

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6305 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 27 DE AGOSTO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6322 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	3
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	19
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	24
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-19-2019. Nombramiento del M.Sc. Miguel Casafont Broutin como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos	26
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Dirección CU-17-2019. Denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra del M.B.A. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario	28
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Dictamen CE-5-2019. Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud	36

Acta de la **sesión N.º 6305, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veintisiete de agosto de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta un minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Comisión de Docencia y Posgrado: Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Análisis del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación* (CAUCO-DIC-18-011).
5. Propuesta de Dirección: Nombramiento del M.Sc. Miguel Casafont Broutin como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos (Propuesta de Dirección CU-19-2019).
6. Propuesta de Dirección: Se resuelve la denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra de Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario (Propuesta de Dirección CU-17-2019).
7. Comisiones Especiales: Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración (Dictamen CE-5-2019).
8. Comisión de Asuntos Jurídicos: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por Cinthya Pichardo Ballesteros, contra el oficio PPEM-1575-2017 del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (Dictamen CAJ-10-2019).
9. Propuesta de Dirección: Nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública (Propuesta de Dirección CU-18-2019).
10. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional: Propuesta de reforma al *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral* (Dictamen CAUCO-5-2019).

ARTÍCULO 1

El Lic. Warner Cascante Salas solicita una modificación de agenda para pasar el caso sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación como punto último de agenda.

EL LIC. WARNER CASCANTE sugiere que el punto 4 del orden del día: "Análisis del Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación", se traslade al final, debido a que la consulta solicitada al Lic. José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, no estará lista para hoy, por la cantidad de trabajo que posee; entonces, lo pueden desplazar para dar mayor agilidad a la sesión.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se trasladaría el punto 4, como punto 10. Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día y pasar el caso sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra de la discriminación como punto último de agenda.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Proyecto de ley

La Rectoría envía el oficio R-5218-2019, mediante el cual remite copia del VD-2919-2019, suscrita por la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, en respuesta a la solicitud realizada por el Consejo Universitario, en oficio CU-1161-2019, referente al proyecto de ley denominado: Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Expediente N.º 20.220. Al respecto, la Vicerrectoría de Docencia responde que procederá a valorar la solicitud planteada, una vez que se cumpla el procedimiento señalado en el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico.

LADRA. TERESITA CORDERO informa que emitió una respuesta al Dr. Jensen, para que, amablemente, se la remita a la señora vicerrectora.

Da lectura a la nota, que a la letra dice:

En atención al oficio R-5218-2019, por medio del cual se remite copia de la nota VD-2919-2019 donde se señala que la Vicerrectoría de Docencia procederá a valorar la solicitud de criterio del Proyecto de Ley denominado Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Expediente N.º 20.220, (...) una vez que se cumpla el procedimiento indicado en el artículo 40, inciso f) del Estatuto Orgánico, aplicable para este tipo de gestiones; me permito informarle lo siguiente:

1. El Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política y el artículo 30, inciso u), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica tiene como función emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa. En virtud de lo anterior, el Órgano Colegiado en sesión N.º 5635, artículo 7, de 24 de mayo de 2012, ratificó las directrices para el trámite de Proyectos de Ley, en donde se determina en el apartado III.- Procedimientos para el análisis de los proyectos, lo siguiente:

c) Proyectos acerca de los cuales es oportuno emitir únicamente criterio técnico especializado

(...) la Dirección del Consejo Universitario solicitará a las unidades académicas con competencia técnica en la materia en discusión legislativa, presentar sus criterios en relación con el proyecto de ley, dentro de un período máximo de 8 días hábiles. Al recibir los criterios, dicha Dirección trasladará los insumos a la Unidad de Estudios para que se redacte la propuesta de dirección.

2. La Rectoría en la Circular R-4-2018 se pronunció sobre las comunicaciones dirigidas al Órgano Colegiado, donde se señala que la comunidad universitaria debe tener en consideración el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4912, artículo 2, de 8 de setiembre de 2004, que trata sobre la Potestad del Consejo Universitario para solicitar información y mantener acceso a las diferentes instancias universitarias.

3. El Reglamento del Consejo Universitario¹, en el artículo 5, que trata sobre Deberes y atribuciones de las personas miembros del Consejo Universitario, estipula en el apartado de atribuciones la siguiente:

c) Solicitar, obtener información y acceso a la documentación de cualquiera de las diferentes instancias del Consejo Universitario y en general de la Universidad de Costa Rica, con el fin de cumplir con sus funciones estatutarias.

En razón de lo anterior y en virtud del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6298, artículo 5, del 6 de agosto de 2019, en relación con el análisis preliminar de Proyectos de Ley remitidos por la Asamblea Legislativa, respetuosamente, le solicito criterio a la Vicerrectoría de Docencia sobre el Proyecto de Ley denominado Protocolo de Enmienda al Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República Federativa del Brasil. Expediente N.º 20.220.

No omito manifestarle que preocupa la actitud reiterada de la Vicerrectoría de Docencia en este tipo de gestiones, por tanto, le solicito atentamente realizar las acciones necesarias para evitar que estas situaciones se sigan presentando y que se cumplan con las directrices supracitadas.

En espera de contar con su valioso apoyo, se despide con toda consideración y estima,

Resume que le hace un llamado al Dr. Jensen, para que le explique a la señora vicerrectora sobre este procedimiento y que, si es tan amable, este tipo de situaciones no se vuelvan a repetir, en la medida de lo posible, justamente, por las preocupaciones que poseen con respecto a la cantidad de leyes sobre las que les están solicitando criterio; además, le aclara que para enviar información a alguna de las unidades académicas o vicerrectorías toman un acuerdo; entonces, no es una potestad directa de la Dirección, sino que es una tarea institucional y conjunta.

b) Comisión de Estatuto Orgánico

El Ph. D. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico (CEO), envía la nota CU-1258-2019, mediante la cual comunica que, de acuerdo con lo presentado en el Informe semestral CEO-1-2019 y siguiendo la recomendación dada por la Dirección, solicita que sea revisada la posibilidad de designar a un miembro de la representación estudiantil ante la Comisión. Lo anterior, debido al volumen de trabajo que ha presentado la CEO en este año y, además, con el fin de contar con la ayuda, opinión y el impacto desde la perspectiva del sector estudiantil.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que, tal y como había informado la sesión anterior, les envió una nota a las representantes estudiantiles del Consejo Universitario, de modo que está a la espera de una respuesta o que conversen personalmente, para determinar las posibilidades y dar respuesta a esta excitativa.

Continúa con la lectura.

c) Programa de préstamo de instrumental y equipo de la Facultad de Odontología

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, comunica, mediante el oficio CAE-17-2019, que la Comisión remitió la nota CAE-15-2019, a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, con el fin de que valore la solicitud elevada por la Facultad de Odontología, referente al programa de préstamo de instrumental y equipo para el estudiantado con beca 5.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los informes presentados hasta el momento.

*****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont. *****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que el inciso a) no la toma por sorpresa, porque desde que integra el Consejo Universitario la tónica, de parte de la vicerrectora de Docencia, ha sido una actitud poco orientada a cooperar con la resolución de asuntos de interés institucional y a obstruir todas las funciones que tratan de desempeñar.

Exterioriza que esa no es su experiencia con las otras vicerrectorías; entonces, simplemente, es una misiva más en la que, apelando al artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, no facilita la información.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA manifiesta, sobre la nota a la que hace referencia la Prof. Cat. Howard, que también en la Comisión de Docencia y Posgrado han tenido serios problemas para obtener información importante, la cual se requiere para el desarrollo del trabajo de la Comisión y elaborar los diferentes dictámenes.

Insiste en que ha sido un gran problema, porque todas las comunicaciones que van a la Vicerrectoría de Docencia siempre son respondidas haciendo alusión al artículo 40, inciso f); entonces, todo el trabajo se atrasa muchísimo. Agrega que muchos de dictámenes que no han podido concluir están referidos a esta situación.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que si bien es cierto el texto de la ley está definido por incisos y por párrafos, en realidad, la parte hermenéutica de lo que sería la sana razonabilidad y la posibilidad de verlo integralmente debería ser lo que prime en las relaciones.

Cree que el Dr. Jensen ha escuchado las preocupaciones y está muy segura de que él podrá transmitir las.

Continúa con la lectura.

d) Correo de la Rectoría para recibir documentos con firma digital

*La Rectoría comunica, mediante la Circular R-14-2019, que, según la Resolución R-2664-2012, se establece el correo institucional con el **dominio@ucr.ac.cr** como la herramienta oficial para las comunicaciones en la Universidad de Costa Rica. Por lo anterior, informa que la cuenta de correo oficial para recibir documentos con firma digital, así como cualquier otra notificación que utilice este medio, es **repcion.rectoria@ucr.ac.cr**.*

LA DRA. TERESITA CORDERO desea que esta circular quede en actas porque le parece muy importante que puedan comunicarse por las vías oficiales; igualmente, para el Consejo Universitario el correo sería *repcion@cu.ucr.ac.cr.*, porque, a veces, les llegan comunicaciones a cada uno en su respectivo correo institucional (sea el del Consejo Universitario o el de la UCR); entonces, en su caso particular lo refiere a la recepción, sobre todo porque ahora el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SIGeDI) es el que determinará las formas de ingreso de la correspondencia, además de que existe todo un procedimiento.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ consulta si la Dirección hizo pública la dirección *repcion@cu.ucr.ac.cr.*, pudiese pertinente que el Consejo Universitario haga una divulgación similar a la Rectoría.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece el aporte del M.Sc. Méndez y dice que procederán a comunicarlo, pues le parece muy buena la observación; reconoce que, poco a poco, van entendiendo y aprendiendo al respecto.

Reitera que siempre, con mucho gusto, si alguien le envía una comunicación y no ha sido enviada a recepción, les informa, cuando tiene el tiempo, pero cree que es muy acertada la observación.

Continúa con la lectura.

e) Solicitud de permiso con goce de salario del vicerrector de Administración

La Rectoría informa, en oficio R-5192-2019, que se otorga el visto bueno a la solicitud de permiso con goce de salario del Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, para el periodo comprendido entre el 23 de setiembre y el 3 de octubre de 2019, con el fin de participar en el XX Congreso Internacional AECA: Construyendo empresas viables para un futuro sostenible. Agrega que es importante la participación de un representante de la Institución en este congreso, dada la complejidad y los desafíos que plantea el contexto actual en las diferentes disciplinas cubiertas por la Contabilidad, y en organizaciones sociales como lo son las entidades del sector público.

f) Invitación

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, miembro del Consejo Universitario, comunica, en oficio CU-1264-2019, que ha sido invitada, por el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, para participar como parte del jurado de casos clínicos. Este evento se llevará a cabo el miércoles 28 de agosto, a partir de las 7:30 a. m., en el Centro de Convenciones de Costa Rica.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Prof. Cat. Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que los miércoles no tiene reuniones de comisión, porque tanto la Comisión de Asuntos Estudiantiles como la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional sesionan los días lunes.

Comunica que sigue teniendo mucho vínculo con el Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica, porque durante cuatro años fue su vicepresidenta.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

g) Reconocimiento a las personas ganadoras de la distinción anual para funcionarias y funcionarios administrativos 2019

La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la nota VRA-3542-2019, las consideraciones por las cuales se otorgó el reconocimiento a las personas ganadoras de la distinción anual para funcionarias y funcionarios administrativos 2019, tanto en la categoría individual como grupal.

h) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico emite el oficio CRA-1290-2019, mediante el cual hace acuse de recibo del acuerdo tomado en la sesión N.º 6296, referente a la presentación del informe de labores de la Comisión de Régimen Académico ante el Órgano Colegiado. Asimismo, reitera la preocupación de la Comisión debido a que el próximo 1.º de setiembre se cumplen 10 meses sin que ese cuerpo colegiado cuente con el segundo representante del Área de Ciencias Agroalimentarias nombrado. Por lo anterior, solicita la ayuda del Consejo Universitario para subsanar la situación a la mayor brevedad.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que solicitó información, y coordinará con el M.Sc. Méndez, con el fin de realizar una excitativa más directa al Área de Ciencias Agroalimentarias para el nombramiento de esta persona, pues es muy importante.

Seguidamente, continúa con la lectura.

Copia CU

i) Programa de préstamo de instrumental y equipo de la Facultad de Odontología

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, remite copia del oficio CAE-16-2019, dirigido al Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, mediante el cual comunica que, en atención a la nota FO-D-784-19, ha procedido a realizar una solicitud formal a la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, para que le dé seguimiento al programa de préstamo de instrumental y equipo dirigido al estudiantado en vulnerabilidad social de la Facultad de Odontología.

j) Carrera de Marina Civil

La Rectoría envía copia del documento R-5180-2019, dirigido a la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia, mediante el cual le remite copia de la nota CU-1120-2019, para que se realicen las gestiones correspondientes en relación con la carrera de Marina Civil.

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que este fue un acuerdo que se había tomado hace tiempo y la Rectoría ya está solicitando la información a la Dra. León. Recuerda que se trataba de que informara sobre la carrera y, además, comunicara a los estudiantes el proceso.

Continúa con la lectura.

k) PET/CT

El Ph.D. Esteban Avendaño Soto, director del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales, remite copia del oficio CICIMA-409-2019, dirigido a la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, mediante el cual se refiere a la solicitud de una grabación de la reunión realizada en la Escuela de Medicina el 7 de agosto del presente año, para atender la solicitud de la Rectoría sobre una asesoría técnica para la adquisición del PET/CT.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita al Dr. Jensen que les informe de esta vinculación. Sabe que existe muy buena voluntad de parte de la Rectoría para adquirir el PET/CT; entonces, se pregunta si posee alguna apreciación al respecto.

EL DR. HENNING JENSEN exterioriza, con respecto a este proyecto, porque no se trata únicamente del PET/CT, sino del proyecto en su totalidad; tiene la convicción y la necesidad de llevar a cabo una evaluación de lo actuado hasta el momento y sobre las etapas que continúan. No se trata, de ninguna manera, de no comprar el PET/CT, pues ya está presupuestado, pero sí requiere de información más sólida sobre la conceptualización de todo el proyecto: ciclotrón y PET/CT.

Detalla que uno de los asuntos que le preocupa es, por ejemplo, que después de varios años, desde que este proyecto empezó a gestionarse y gestarse, no contaron con un estudio de factibilidad, hasta hace más o menos unos dos años, hasta que se presentó porque lo solicitó. Conoce muy bien las condiciones y las razones que provocan esa circunstancia, pero tampoco cuentan con los convenios que serían necesarios para darle sostenibilidad.

Agrega que, efectivamente, se había dado una circunstancia especial con respecto a las especificaciones del ciclotrón, y ahora en la solicitud de cotizaciones aparece muy por encima de aquello que fue presupuestado. En lugar de una suma cercana a los dos millones quinientos mil dólares, ahora están hablando de una suma cercana los cuatro millones de dólares.

Resume que esas son las razones que lo llevaron a solicitarle al Ph.D. Avendaño Soto, como experto externo mas siempre universitario, que emitiera un informe, y ya lo ha hecho; para ello tuvo que entrevistar a las personas responsables del proyecto.

Cree que este informe les da información y seguridad sobre las etapas futuras del proyecto. Esa fue la razón por la cual solicitó que se realizara este análisis.

LA DRA. TERESITA CORDERO estima que este es un tema prioritario. Añade que si el Ph.D. Avendaño ya tiene el informe, quisiera conocer en qué proceso está la compra del PET/CT. Si pasa de 2,5 cinco millones de dólares, pues ha escuchado otras cifras (se disculpa), ha escuchado que es menos y que es más o menos 2,5 millones de dólares; los cuatro millones de dólares no los había escuchado, pero han llegado notas que muestran un costo menor.

Desconoce si valdría la pena que les aclaren, como es un asunto de interés institucional y país, si esos estudios que solicitó el Dr. Jensen, hace dos años, ya se cumplieron, si existe alguna perspectiva para la gestión de la compra del PET/CT en el menor tiempo posible, pues es un compromiso con el Banco Mundial.

Pregunta al Dr. Jensen si puede adelantar o detallar al respecto en esta sesión o en otro informe de Rectoría, respetando siempre la tarea de la gestión administrativa. Entiende que es una enorme inversión, como se ha realizado en otros ámbitos; además, ve que se da algún tipo de dinero, permanentemente.

Estima importante conocer qué ha pasado con esto, porque viene escuchando sobre el tema desde que ingresó al Consejo Universitario; incluso, existe una solicitud para que la Administración realice la gestión de la compra; entonces, hay una corresponsabilidad de la Administración con respecto a esta situación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD advierte de que la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), lógicamente, no suscribirá un convenio con la Universidad si no está comprado el PET/CT, porque no puede actuar bajo supuestos.

Desconoce los atestados del Ph.D. Avendaño; se imagina que posee estudios de Física o es médico, para dar un criterio de tipo técnico; por eso lo contrataron; reitera que no conoce sus credenciales.

Destaca que entre los documentos que les habían enviado el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM) y la Escuela de Medicina, desde el año pasado, estaban los estudios de factibilidad que mencionó el Dr. Jensen; posiblemente, es el estudio que él había solicitado, pero, entonces, eso ya se subsanó.

EL DR. HENNING JENSEN exterioriza que, efectivamente, si le dan unos minutos, les puede facilitar la cotización, que es por 3,8 millones de dólares, pero les pasará el documento.

Puntualiza que el estudio de factibilidad se llevó a cabo tras su solicitud, nunca antes se había hecho de forma independiente. Cree que es una inversión grande y muy importante; aunque es un proyecto país, deben hacerlo bien, y precisamente por eso solicitó esta evaluación. Dicha evaluación será transmitida a las personas responsables, para que evalúen los criterios expresados; no es para obstaculizar ningún proceso, sino, más bien, para facilitar que el proceso sea lo más riguroso posible, en una inversión grande y de suma importancia para la Universidad y el país. Afirma que están actuando con responsabilidad institucional, que es lo que corresponde.

Detalla que el Ph.D. Avendaño es un prominente investigador en Física, con una gran experiencia en este tipo de adquisición de equipos, y cree que sus atestados científicos lo distinguen, entre sus pares, como un investigador muy serio.

LA DRA. TERESITA CORDERO espera que exista una pronta respuesta a estas gestiones, que son muy importantes para la UCR. Entiende, por supuesto, que si poseen al mejor personal y el mayor talento humano, eso dará calidad a los procesos.

Observa que, tal vez, el documento del Ph.D. Avendaño es un poco extraño, pues dice que había cuatro espacios para el PET/CT, cuando solo se había pensado en uno; desconoce qué quiere decir esa información; además, está pidiendo una grabación que se dio o no se dio; entonces, dice que puede ser, por la forma descontextualizada, no entienden todo el proceso y la solicitud.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA expresa sus dudas y preocupaciones con respecto a la solicitud del Ph.D. Avendaño, director del Centro de Ciencia e Ingeniería de Materiales. Supone que la Universidad, al ser tan eficiente, como debe y quiere ser, lo tiene a él dirigiendo este Centro por su conocimiento en materiales, pero ahora resulta que el cargo es mucho más referido al área de la Medicina.

Manifiesta el vacío que le deja entender, hoy día, que el señor rector solicitó, al no existir, un estudio de factibilidad alrededor de la adquisición del PET/CT, que es un componente muy importante.

Recuerda a los compañeros y a las compañeras que este proyecto forma parte del Programa de Mejoramiento Institucional (PMI) y tiene el respaldo, en primer lugar, del Banco Mundial y, en segundo lugar, tiene a la Universidad de Salamanca, que está revisando el avance del programa desde el inicio.

Destaca que el convenio fue firmado por el Dr. Henning Jensen con el entonces ministro de Educación Pública, el señor Leonardo Garnier, en el año 2012 o 2013, para dar inicio a este proyecto del Banco Mundial, que incluye la compra y adquisición del PET/CT.

Se disculpa por extenderse tanto, como siempre, pero se pregunta por qué razón el señor rector dice (hoy 27 de agosto del 2019) que pidió un estudio de factibilidad a la instancia que considera competente para llevarlo a cabo y que tiene que recurrir al Ph.D. Avendaño, con todo su conocimiento en Ciencia de Materiales, para dilucidar si es válida o no la compra y cuál debe ser el monto, cuando esto, según su opinión (se disculpa “por estar detrás del palo en todo”) debió haber sido manejado desde el 2012-2013, cuando se firmó el convenio para el PMI. Hasta donde conoce (está sujeto a corrección) este es uno de los proyectos de ese programa.

Piensa que lo primero que haría un banco mundial, con la seriedad que tiene al que se refieren, como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, creado como parte del Acuerdo Bretton Woods, complejo hotelero de la ciudad, New Hampshire, donde se concibió después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, es pedir estudios de factibilidad si va a dar cincuenta millones de dólares a una institución pública, con el respaldo del Gobierno de Costa Rica, por medio de una ley de la Asamblea Legislativa, y es hoy que les dicen que no, aparentemente. Por lo anterior, pide que le aclaren.

Enfatiza que hoy, 27 agosto de 2019, no existe un estudio de factibilidad; no desea ponerse a sentar responsabilidades más allá de lo que le corresponde como miembro del Consejo Universitario, y mucho más, porque no es miembro ni representa el Área de la Salud, pero sí le preocupa esta situación, en vista de que, inclusive, en esta misma sesión, acaban de escuchar el argumento de uno de los vicerrectores sobre la necesidad de que todo pase por el rector.

Resume que, según el artículo 40, inciso f), del *Estatuto Orgánico*, es responsabilidad – hoy y aquí – del señor rector el hecho de que no exista un estudio de factibilidad, hasta donde pueden entender el *Estatuto*, porque es lo que les dicen (un día sí y el otro también) sobre cualquier solicitud de información y acción que deba tomarse, que todo debe pasar por la Rectoría.

Exterioriza que, en su opinión, la responsabilidad por la aparente carencia del estudio de factibilidad es de la Administración Superior, en virtud del artículo 40, inciso f), sobre todo, como lo aclara muy bien el señor rector, tratándose de un monto tan alto, pues 3,8 millones de dólares es un montón de dinero, a pesar de que es menos de lo que se ha gastado en el DCLab; también, han visto un millón de dólares para equipamiento del Posgrado de Ingeniería Eléctrica o trescientos ochenta mil millones de colones para renovar un edificio que está recién construido, y cuestiones como esas; pero, al final de cuentas,

todo suma; son 3,8 millones de dólares, y coincide en que es una cantidad importante de dinero, la cual merece un respaldo de estudios de factibilidad.

Insiste en que queda con la duda de cuál es la razón para que, una y otra vez, vean que no hay estudios de factibilidad. Cita el DCLab porque también es uno de los casos en los cuales hay una solicitud de estudio factibilidad, una vez que se han tomado una serie de decisiones e inversiones, casi que a la última hora, cuando, en realidad, un banco como el Banco Mundial merece un respaldo técnico sobre todas las inversiones que estaba apoyando en Costa Rica; en especial estas tan importantes, como son las inversiones en educación pública superior.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende que el estudio de factibilidad se entregó hace dos años (nada más para aclarar). Lo que no le comprendió muy bien al Dr. Jensen fue la relación con la actual, pero el estudio está; más bien la pregunta sería qué pasó, porque el CICANUM les envió copia del estudio a los que estaban en ese momento en el Órgano Colegiado (el Lic. Cascante, el Dr. Carboni, el M.Sc. Méndez y su persona); incluso, se señalaba que era factible. No sabe si fue la forma en que el Dr. Jensen lo expresó.

EL DR. HENNING JENSEN lamenta decirle al Ph.D. Santana que mucho de su intervención está basada en el desconocimiento de las secuencias de cómo se ha dado todo este proceso. Dice que no empezará la historia remontándose, más o menos, a hace diez años cuando este proyecto empezó a gestarse, que fue en la época en que era vicerrector de Investigación, pero se referirá al hecho de que fue hace dos años y seis meses que les solicitó a las personas responsables de este proyecto (no solo es un PET/CT, sino también un ciclotrón; es una unidad de dos aparatos que se complementan en sus funciones y en sus objetivos) que le presentaran un estudio de factibilidad, que hasta la fecha no había sido realizado.

Detalla que ese estudio de factibilidad no fue hecho por el señor Esteban Avendaño ni tampoco por las personas responsables del proyecto, sino que solicitaron apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas. Cree que ese era un requisito muy importante para darle solidez al proyecto, y así se hizo, así lo hicieron quienes, en ese momento, estaban a cargo del proyecto, y siguen a cargo de él.

Advierte de que ningún estudio de factibilidad estará vigente para siempre, porque las condiciones pueden cambiar. En el momento en que esto esté construido y funcionando, será importante realizar otro estudio de factibilidad, sobre todo porque, al estar finalizadas esas etapas, tendrán la posibilidad de firmar los convenios que siempre han esperado y visualizado con la CCSS.

Informa que ahora se da una circunstancia muy especial, y es que las proformas presentadas, efectivamente, superan lo que se había sido presupuestado con los recursos del Banco Mundial. Puntualiza que se recibieron tres cotizaciones; de la firma Elvatron, por un precio, que incluía la garantía, de tres millones seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta dólares; de la firma Promed, fabricantes directos, por cuatro millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y seis millones de dólares, y de la firma Siemens, que es el más caro, cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta de dólares.

Dada la diferencia tan grande con lo inicialmente presupuestado y, además, aprobado por el Consejo Universitario, es que le solicitó al Ph.D. Esteban Avendaño su apoyo para llevar a cabo un análisis que les permitiera resolver esta situación o tener una visión completa sobre la adquisición del PET/CT, sus diferentes especificaciones, y que fuese el equipo que mejor correspondiera a las características de todo el proyecto.

Comparte que estimó importante que esta tarea la realizara una persona externa al grupo gestor del proyecto; sin embargo, el Ph.D. Avendaño se entrevistó con las personas gestoras del proyecto, y entiende que no fue fácil para él; incluso, fue objeto de algunas agresiones. No obstante, cumplió con su cometido, y ayer le presentó el informe, el cual, lógicamente, será compartido con las personas que gestionan el proyecto, pues será una muy importante retroalimentación para que el proyecto sea lo mejor posible; eso es lo único que pretende.

Espera que el proyecto sea bien acogido, y, como corresponde a una institución académica, que puedan establecer un diálogo o una conversación que los conduzca a que este proyecto sea tan exitoso, como todos esperan que sea.

Destaca que la parte física del proyecto es extraordinariamente importante y no pueden pensar que se trata únicamente de un proyecto en Ciencias de la Salud o en Medicina, sino, más bien, una colaboración entre dos disciplinas: la Medicina y la Física; incluso, la parte del PET/CT, que es, entre otras cosas, un equipo para realizar diagnóstico, tiene, lógicamente, un componente físico importantísimo.

Recuerda, con respecto a las evaluaciones que ha realizado el Banco Mundial, que les ha compartido a los miembros, que tanto el representante del Banco Mundial como la Universidad de Salamanca y el Ministerio de Hacienda han manifestado preocupaciones acerca de la sostenibilidad de este proyecto; en palabras muy sencillas (hace una cita), uno de ellos dijo: “Me preocupa que esto sea un elefante blanco”. No quieren que sea eso; por lo tanto, han procedido de esa manera para fortalecer el proyecto. Posee la cotización, la cual puede compartir por medio de la señora directora; se la haría llegar por whatsapp. Aclara que es la cotización que acaba de mencionar.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al señor rector su aclaración; sin embargo, termina su intervención haciendo mención a la terminología “elefante blanco”, con respecto al proyecto que está en discusión (la compra del PET/CT) y el apropiado funcionamiento del ciclotrón; también, habla de que el Banco Mundial, la Universidad de Salamanca y el Ministerio de Hacienda son los que están detrás de ese tipo de preocupaciones.

Opina que el Dr. Jensen no fue muy claro a la hora de decir si estaban o no y cuál de ellos es el que está más preocupado; entonces, le salta duda. Acepta la corrección, humildemente, pero se pregunta, si el estudio factibilidad ya tiene dos años de haber sido emitido, cómo es que les informa hasta ahora que el Banco Mundial, la Universidad de Salamanca y el Ministerio de Hacienda han expresado, inclusive, que este proyecto pueda ser un “elefante blanco” y que puede no ser viable o flexible, según puede inferir de las últimas palabras.

Reitera que acepta la corrección, pero, si ya existía ese estudio de factibilidad desde hace dos años, cómo queda en actas el comentario de que este pueda ser un proyecto “elefante blanco”.

Aclara que, y ojalá pueda ser respaldado por quienes saben más de planificación, en la planificación se definen proyectos, y cada proyecto, en el sector público, así como en el sector privado, necesita de un respaldo que indique su viabilidad. Ese respaldo se plasma en estudios que se podrían denominar, en primera instancia, como de prefactibilidad; luego, en una fase posterior, como de factibilidad.

Resume que la factibilidad indica la viabilidad de un proyecto. No es correcto dejar en el ambiente una noción de que para un proyecto pueden existir varios estudios de factibilidad; eso, técnicamente, es incorrecto, en su humilde opinión, pues se realiza un estudio para denotar la factibilidad de un proyecto específico. Si desechan un proyecto y construyen otro, ya sea a partir del proyecto inicial o uno

totalmente nuevo, por supuesto, deben existir estudios de prefactibilidad y factibilidad para ese nuevo proyecto, pero no es una cosa que poseen el PET/CT en un lado y otro, y hoy día tienen un estudio de factibilidad y dentro de dos años otro; eso, serían cosas diferentes, y le parece que no corresponden a la mecánica que utilizan los bancos para financiar un proyecto.

Ejemplifica que es como si llegara a pedirle al banco que le financie una casa y una vez que le dice que sí es válido, que es factible hacerlo, cambie esa casa por un edificio de oficinas, y afirme que es la misma casa, solo que ahora es edificio oficinas; entonces, para ese mismo proyecto en discusión se requiere un estudio de factibilidad. A final de cuentas, detrás del proyecto hay una cantidad de dinero, y ese es el punto; si están solicitando un monto de dinero, se hace sobre la base de una cartera de proyectos que han sido analizados, evaluados, y su factibilidad ha sido demostrada y garantizada.

No puede ser que en medio de la ejecución de un proyecto vayan a cambiarlo y digan que sigue siendo el mismo, solo que ahora necesita un estudio de factibilidad nuevo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que es correcto lo que dice el Dr. Jensen sobre la Universidad de Salamanca y lo que dijo el representante sobre el “elefante blanco”, pero eso lo afirmó, precisamente, porque no se había comprado el PET/CT.

Expresa que le preocupan mucho situaciones específicas que se han venido dando con el Área de Salud, pues, a veces, percibe que los criterios que se emiten hacia dicha Área no son los que se utilizan en el resto la Institución.

Recuerda lo que sucedió con el Dr. Fernando Morales y su nombramiento como decano de la Facultad de Medicina a quien no se le quería ni juramentar ni nombrar, a pesar de que había presentado toda la documentación. Esas son situaciones irregulares que no se dan con otras áreas; entonces, le gustaría saber qué está pasando y cuál es el problema que está surgiendo hacia el Área de Salud y por qué se está dando esa discriminación en asuntos que son tan normales, pero se vuelven un drama cuando se habla de Medicina.

LA DRA. TERESITA CORDERO especifica que la pregunta es si hay intención de la Administración de comprar el PET/CT o es imposible. Lo dice, porque en la vida cotidiana, cuando se va a comprar algo y vale diez veces más del presupuesto inicial, tienen que ver de dónde sale, porque, posiblemente, el próximo año puede subir más esa cotización. Con toda honestidad pregunta por qué hasta ahora se gestiona lo del PET/CT.

Considera que habría que ser claros en ese sentido. Entiende que el Dr. Jensen le enviará las cotizaciones, pero no puede imaginarse que no sea lo que está cotizado. Repite la pregunta de si existe la intención, realmente, de hacer la compra.

Señala que pueden entrar en la discusión de si se hizo o no, igual que otras situaciones en la Universidad (está pensando en temas candentes), pero cree que es una decisión que hay que tomar. Le gustaría, tal vez no ahora, pero si en otro momento muy pronto, saber si realmente se gestionará; caso contrario, el problema no es el “elefante blanco”, sino la gestión de la Universidad.

Deja la pregunta planteada para que el Dr. Jensen, en algún momento, les responda, porque al final están hablando de un proyecto grande.

EL DR. HENNING JENSEN afirma que, por supuesto, están comprometidos con la compra del PET/CT. Sabe que surgen dudas acerca de esa intención, pero, seguramente, surgen porque quieren aclarar todos los aspectos y asegurarse de que están realizando el proceso adecuado.

Informa que le acaba de enviar a la Dra. Cordero las cotizaciones que mencionó, que son remitidas, el 22 de mayo de 2019, por la señora directora de la Escuela de Medicina, y ahí están las especificaciones de los tres fabricantes (no hay muchos en el mundo), y son las que leyó. Está absolutamente seguro de que es posible obtener mejores precios con los mismos fabricantes; entonces, harán todo lo posible para comprar el PET/CT al precio que han presupuestado.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura de los informes.

l) Certamen de Artes Visuales y Bidimensionales Paisaje y entorno universitarios

El Instituto de Investigaciones en Arte envía copia de la nota IIArte-499-2019, dirigida al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, mediante el cual informa que la M.Sc. Judith Cambroner Bonilla, miembro calificador para la selección de las obras del Certamen de Artes Visuales y Bidimensionales Paisaje y entorno universitarios, no podrá asistir a la reunión programada para el 20 de agosto, a las 2 p. m., pues ella deberá viajar a la Sede Regional de Guanacaste. En su lugar asistirá el Dr. Guillermo Rosabal Coto, quien participa como representante del IIArte en el jurado calificador de dicho certamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que ayer se entregaron los promedios a las obras escogidas. Agradece al IIArte que haya sido tan expedito en enviar a una persona sustituta.

Seguidamente, continúa con la lectura.

m) Acceso al Aula Magna

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1256-2019, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual exterioriza su preocupación al enterarse de que el acceso principal del Aula Magna no se encuentra abierto. Por lo tanto, solicita un informe detallado de las razones por las cuales la Administración se ha visto en la necesidad de cerrar las puertas de acceso principal a dicho inmueble. Asimismo, incluir en ese informe el plazo de intervención que la Administración considera necesario para recuperar la total funcionalidad del Aula Magna.

n) Semanario Universidad

El Ph.D. Guillermo Santana Barboza, miembro del Consejo Universitario, remite copia del oficio CU-1265-2019, dirigido a la M.Sc. Laura Martínez Quesada, directora del Semanario Universidad, mediante el cual comunica algunas preocupaciones referentes al camino que el periódico ha seguido en los últimos años.

ñ) Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo o acoso laboral

La Rectoría envía copia del oficio R-5226-2019, dirigido a la Licda. Eulalia Gómez González, coordinadora de la Comisión Evaluadora de Acoso Laboral, mediante el cual adjunta el oficio CU-1231-2019, en el que la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunica el estado del trámite de la propuesta para modificar el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento en el trabajo O acoso laboral.

LA DRA. TERESITA CORDERO apunta que ese tema está en la agenda de hoy y ya está listo el dictamen, el cual fue enviado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).

Continúa con la lectura.

o) Convocatoria de la Asamblea de la Facultad de Letras

La Facultad de Letras envía copia del oficio DFL-323-2019, dirigido a la M.Sc. Isabel Avendaño Peña, al Dr. Bernal Herrera Montero y al M.L. Alder Senior Grant, por medio del cual ofrece una disculpa por el error cometido al no incluirlos en la convocatoria de la Asamblea de Facultad, celebrada el pasado 19 de junio del año en curso.

p) Partidas con saldo pendiente de ejecutar

La Oficina de Contraloría Universitaria envía el oficio OCU-327-2019, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, mediante el cual informa que, en atención a las circulares VRA-011-2019 y VRA-13-2019, envía un detalle de las partidas que al día de hoy presentan un saldo pendiente de ejecutar y el correspondiente compromiso de ejecución para el cumplimiento de las actividades sustantivas hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, con el fin de que Vicerrectoría no disponga de estas partidas, pues se requiere atender compromisos adquiridos con anticipación.

q) Nombramiento de la dirección del Semanario Universidad

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-4504-2019, dirigido al Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual plantea una serie de inquietudes en cuanto a la posible existencia de graves vicios de nulidad en torno al reciente nombramiento de la Dirección del Semanario Universidad, tanto en la adjudicación, como en las etapas previas al procedimiento. Dado lo anterior, solicita el criterio correspondiente.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone que ayer, en las palabras que ofreció, señaló como las normas inferiores –inclusive el Dr. Henning Jensen lo planteó– o personas que no tienen las potestades, tratan de enderezar las acciones de los órganos; en este caso, como expresó en su comentario el Dr. Fernando García Santamaría, de manera extemporánea, reacciona ante el procedimiento que se ejerció, y planteó pues ya hay compromisos institucionales; inclusive con la señora Laura Martínez Quesada; y como persona que está en este momento en la Vicerrectoría de Investigación, le está haciendo una solicitud al Dr. Luis Baudrit; eso es perfectamente posible y realmente es de lo más loable que se puedan hacer observaciones; no obstante, le parece una situación complicada que a la señora Laura Martínez Quesada le tengan retenido el nombramiento y no le hayan realizado el cese de funciones al señor José Ernesto Rivera Casasola.

Dice que eso lo supo hasta ayer, que era cuando la señora Martínez iniciaba sus funciones. Le parece que hay cuestiones laborales que deberían señalarse y mantenerse, por lo que quiere conocer por parte de la Administración si esa es la tónica que se va a desarrollar cuando no están de acuerdo con una decisión de un órgano colegiado en torno a una persona.

Puede ser que se tenga que reflexionar si se deberían tomar decisiones de otra manera o no, pues estima que fue una decisión que llevó un proceso con suficiente tiempo, se informó a la comunidad y se realizó todo el proceso reglamentario. Le inquieta cómo el Semanario no tiene en este momento la posibilidad de que alguien firme sus diferentes tareas y correspondencia, por un asunto administrativo.

Exterioriza que quizás esté equivocada, y puede ser que ayer se corrigió el problema, pero cuestiona cuáles son las razones, más allá del procedimiento. Lo dice muy respetuosamente, porque pareciera ser que lo mismo que se está haciendo en algunos reglamentos, donde se lucha contra ello, los están colocando en una situación por encima de la *Constitución Política*, ya que aparentan que también están dados de esa manera.

Afirma que es una inquietud que tiene muy válida con respecto a un asunto de manera institucional. Recuerda que fue la decisión de un órgano colegiado y que el procedimiento se llevó a cabo de la mejor manera.

Piensa que si la opinión del Dr. Luis Baudrit puede ayudar a mejorarlo en el futuro, no duda de que el criterio se debe analizar y reflexionar en el plenario, pero no hacer el nombramiento porque se está cuestionando la forma cómo se realizó, y poner a la Universidad en una situación muy complicada.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que en una institución académica es muy enriquecedor el que surjan distintas discusiones y que todas las personas puedan exponer sus puntos de vista; sin embargo, siempre ha pensado que las observaciones se tienen que hacer en el momento oportuno, cuando sean pertinentes.

Recuerda que en el seno de la CAUCO, cuando se gestó esta forma de concurso, había representación de la Administración, el Dr. Carlos Araya Leandro, quien no hizo ninguna observación y firmó el dictamen. Posteriormente, estuvo en el plenario, de modo que también había representación del señor rector, la Administración y tampoco hubo comentarios.

Le parece bastante peligroso que se cuestionen aquellas decisiones posteriormente de incurrido el acto; es más posiblemente porque no corresponde al resultado esperado. Dice que le preocupa la situación de la señora Laura Martínez, porque, por ejemplo, el Dr. Fernando Morales estuvo sin sueldo por dos meses, lo que hubiera podido ser percibido como una forma de agresión a una persona adulta mayor.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que, habitualmente, cuando vislumbra algún eventual mecanismo de impugnación o recurso, no da su opinión para no adelantar ningún criterio, pero, en este caso, como no existe la posibilidad de interponer algún recurso sobre este tema, da su pensamiento al respecto.

Precisa que es natural que existan diferentes apreciaciones y opiniones sobre las decisiones tomadas por diversos órganos unos pueden estar a favor o en contra; sin embargo, recuerda que en este asunto en específico se siguió el procedimiento que se aprobó en el plenario, el cual preveía mecanismos de impugnación, los cuales pudieron haber sido ejercitados por las personas legitimadas para presentarlos, como eran las personas concursantes, pues nadie más podía presentar recursos ni en ese momento ni ahora.

En segundo lugar, argumenta que en el concurso se diseñó que la decisión final y última no tuviera recurso, y fue el principio de taxatividad de los recursos. ¿Qué significa esto? Que solamente cuando se diseña un procedimiento, este tendrá los recursos que las normas establezcan, como efecto de obtenerlos en las etapas de las fases 1 y 2; pero en la fase 3 no se permitirán los recursos porque es una escogencia, un acto político, es no una decisión técnica, y como emana el órgano superior, como es el Consejo Universitario, en este tipo de situaciones no debería existir ningún recurso posterior.

Insiste en que la razón por la cual se estableció que esa decisión final no iba a tener recurso, es por ser una decisión política y por la escala que posee el órgano.

En tercer lugar, añade que existen muchos dictámenes de la Oficina Jurídica que recogen lo que dice la doctrina jurídica, que es completamente improcedente que órganos dentro de una misma institución interpongan recursos contra decisiones de otros.

¿Quién es el que puede interponer un recurso? El administrado; es decir, en esta Universidad es jurídicamente inexistente que una vicerrectoría interponga un recurso contra una decisión del Consejo Universitario o que una vicerrectoría lo haga con una decisión de la Rectoría, o un decanato contra una decisión del Consejo Universitario, porque órganos de la misma institución no están legitimados para interponer recursos, pues son los administrados, las personas físicas destinatarias de los servicios o, como en este caso, las personas que tenían un interés legítimo como participantes en un concurso.

Exterioriza que no le resulta extraño que se consulte sobre inquietudes o dudas que una persona pueda tener, pues es natural, pero lo que sí le resulta raro es que diga "sobre la posible existencia de graves vicios de nulidad".

Recuerda que el acto de la persona que ocupa la Dirección del Semanario *Universidad* es un acto firme y eficaz, que surte efectos, está vigente y no fue impugnado en su momento por las personas con la legitimación, ni tampoco en este momento existe alguna situación para el cual no se apliquen los efectos. Lo normal y esperable es que la señora Laura Martínez pueda ser nombrada; sin embargo, lo que sí podría tener algún vicio de nulidad es que no se ejecute su nombramiento.

Estima que solamente pueden ser meras dudas, porque ya en este instante procesal no cabe ningún recurso, y mucho menos por órganos de la misma Universidad. En el momento en que se previeron los recursos fue dentro del concurso, por las personas que participaron, y no por otras.

Opina que esa es una discusión ya terminada, y lo dice con la convicción de que en este momento no es procedente ningún tipo de recurso.

EL DR. HENNING JENSEN concuerda plenamente con lo expresado por el Lic. Warner Cascante de que no cabe ningún recurso, ya que, efectivamente, solo las personas legitimadas para ello, en el momento correspondiente, podrían haber recurrido la decisión tomada y no otro órgano.

Aclara, con respecto al procedimiento, que este fue aprobado en una sesión extraordinaria, de la cual, según recuerda, aunque puede ser que su memoria le falle, en este punto específico no estuvo presente. Lo dice, porque es un asunto material y no está señalando nada sobre el procedimiento, si estuvo o no presente. Además, coincide plenamente en que ningún órgano universitario puede recurrir la resolución o los acuerdos de otro órgano; sin embargo, el Consejo Universitario lo ha hecho.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, continúa con la lectura.

II. Solicitudes

r) Audiencia

El Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Sistema Universitario de Televisión, solicita mediante el oficio SUTV-0318-2019, una audiencia ante el Consejo Universitario, con el fin de presentarle al plenario un avance de los

logros alcanzados al finalizar su segundo año de gestión; asimismo, plantear futuros escenarios en el marco de la digitalización y el papel que cumplirá el Canal UCR.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que esta es una solicitud y se debe aprobar o no la audiencia que solicita el Dr. Mora.

Pregunta si hay alguna observación; al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar la audiencia al Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Sistema Universitario de Televisión.

ACUERDO FIRME.

s) Nota mínima de admisión

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), comunica, en oficio CAE-21-2019, que el dictamen remitido con el pase CAE-P-17-001, del 24 de octubre de 2017, denominado "Determinación de la nota mínima de admisión", ya fue enviado para consideración del Órgano Colegiado. Al respecto, informa que la CAE, en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el día lunes 19 de agosto de 2019, acordó solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que comunique, mediante informes de dirección, la propuesta para que se mantenga el corte de admisión para el año 2020, según lo acordado en la sesión N.º 4297, artículo 6.1, del 23 de setiembre de 1997.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se está proponiendo un acuerdo para que esto se mantenga. Seguidamente, somete a discusión la solicitud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que ya tienen el dictamen firmado y listo, con una propuesta con respecto a esta temática, que está en la Dirección en espera de ser traída al plenario. Como esto tiene que ser consultado a la comunidad universitaria, no estaría listo para ser aplicado en el año 2020; por esa razón, es esta solicitud concreta, y se están adelantando para que al solicitar dicho acuerdo, las otras instancias universitarias no tengan que andar corriendo.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura al acuerdo: *Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA mantener el corte de admisión para el año 2020, según lo acordado en la sesión N.º 4297, artículo 6.1, del 23 de setiembre de 1997.*

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA mantener el corte de admisión para el año 2020, según lo acordado en la sesión N.º 4297, artículo 6.1, del 23 de setiembre de 1997.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Plan-Presupuesto 2020

EL DR. HENNING JENSEN informa que el Sindicato de la Universidad se declaró en estado de conflicto; entonces, dentro de algunos minutos tendrá que salir para atender dicho asunto.

Comparte que el Plan-Presupuesto para el 2020 no podrá ser presentado mañana, 28 de agosto, como lo señala el cronograma, porque todavía no se ha tomado, en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el acuerdo sobre la distribución del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Espera que eso suceda muy rápidamente, ya que este asunto es verdaderamente urgente.

Afirma que hay una importante discusión en el CONARE acerca de esa distribución; desea que se encuentre el escenario presupuestario adecuado para que se cumplan los compromisos de esta Universidad; es decir, el porcentaje que les corresponde y, al mismo tiempo, se pueda apoyar solidariamente las dos universidades que se encuentran en una situación más difícil, que son el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) y la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

Apunta que la semana pasada hicieron una propuesta que contemplaba ambos aspectos: la garantía del porcentaje de la Institución y el apoyo a las otras universidades. Estima que eso pueda ser dirimido hoy o en los próximos días, por lo que insiste en que el presupuesto no podrá ser presentado mañana por estas condiciones.

Exterioriza que muy pocas veces han sucedido estas circunstancias, y cree que esta sería la segunda vez, en muchos años, en que no se cumple la fecha del 28 de agosto. Recuerda que en una oportunidad anterior se dio porque la negociación del FEES no había terminado.

b) Seminario

EL DR. HENNING JENSEN comparte que la semana antepasada participó en un seminario trascendental, pues fue muy intenso y bueno, al cual se convocó conjuntamente la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe. En este seminario celebraron el nonagésimo aniversario de la declaratoria de autonomía de la UNAM y el septuagésimo aniversario de creación de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), ambas fechas muy importantes.

Señala que la UDUAL es la agrupación más grande de universidades de América Latina que él ha tenido el honor de presidir durante ya casi tres años. Su creación se debió, precisamente, a la necesidad de construir un organismo dependiente de las universidades latinoamericanas, públicas y privadas, para defender la institución universitaria en América Latina, en épocas de crisis, situaciones que, a lo largo de estos 70 años, han tomado, en muchas ocasiones, la naturaleza de dictaduras militares, en muchos países. También, en repetidas ocasiones, invadieron las instalaciones universitarias; inclusive, condujeron a múltiples crímenes dentro de las universidades de los países centroamericanos.

Explica que la UDUAL fue creada en el seno de la más antigua asociación de universidades que hay en el continente, por lo menos en América Latina, que es el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), y fue creada en Guatemala. Posteriormente, fue acogida por la UNAM, y sus oficinas se encuentran no en la Ciudad Universitaria, sino, más bien, en Tlatelolco, en la Plaza de las Tres Culturas, un lugar que constituye, también, un hito histórico en virtud de la matanza que se llevó a cabo en 1968.

Añade que la UDUAL ha jugado un papel importantísimo en la defensa de las universidades latinoamericanas, y ahora que se cumplía su septuagésimo aniversario y el nonagésimo de la declaratoria de la autonomía de la UNAM, se pensó en que la ocasión era propicia para realizar un análisis sobre el estado de las autonomías universitarias en el continente y en el Caribe. Habla de las autonomías porque la autonomía universitaria adquiere varias formas, semblantes y condiciones legales en muy diferentes varios países; en algunos, la autonomía universitaria es más abarcadora que en otros países; en algunos países la autonomía universitaria está asentada en legislación ordinaria, mientras que en otros, como en el país, tiene un rango constitucional. No obstante, la autonomía universitaria es quizás el aspecto más violentado en este momento en la vida universitaria de todo el continente, hasta llegar a los extremos de una subordinación casi absoluta de las universidades públicas y privadas también a algunos órganos de control estatal, en unos países, no en todos.

Especifica que el seminario contó con una participación muy amplia de rectores de todo el continente. Fue inaugurado por su persona como presidente de la UDUAL y por el secretario general de la UNAM, el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas. Se dividieron, a lo largo de los días, en grupos de trabajo y en exposiciones sobre la situación de la autonomía universitaria por regiones que componen la UDUAL, que son: México, Centroamérica, Caribe, países andinos, Cono Sur y Brasil.

Refiere que una de las mesas redondas más esperadas era precisamente la de Brasil. Los colegas brasileños hicieron una exposición muy detallada y sistemática sobre lo que les está sucediendo a las universidades federales, que son las que sufren el embate del Gobierno brasileño, del presidente Jair Bolsonaro, y la situación de las universidades estatales, las cuales están libradas de esas medidas, aunque hay repercusiones indirectas.

Puntualiza que las medidas del gobierno de Bolsonaro contra las universidades son amplísimas y muy profundas en sus consecuencias sobre el estado de las universidades federales. Es una violación absoluta de la autonomía universitaria y una precarización muy grande de sus condiciones de trabajo, situación extremadamente lamentable, tanto que Brasil cuenta con algunas de las más relevantes universidades de América Latina. Esto contrasta muchísimo con el gran apoyo que los dos de los tres últimos presidentes le habían dado a la educación superior; se refiere al presidente Luiz Inácio *Lula* da Silva y a la presidenta Dilma Rousseff.

Dice que el presidente Lula creó muchas universidades nuevas y la presidenta Dilma Rousseff inauguró el muy conocido, y de grandes alcances, programa de fomento de la investigación científica

que se llamó *Ciencias sin Fronteras*. Actualmente, está sucediendo exactamente lo contrario, y un exrector brasileño, Paulo Speller, lo resumió muy claramente con la siguiente frase: *Lo que sucede en Brasil no es la obra de un tonto ni un loco, es la obra de un plan sistemático, es un proyecto coherente de destrucción de la Universidad*. Esto, muy fácilmente, podría ocurrir en otros países. El panorama latinoamericano es variopinto; es decir, muy heterogéneo y en algunos existe un control férreo de las universidades públicas, por parte del Gobierno, pero con diferencias.

Hace notar que la última mesa fue presidida por su persona, el rector de la Universidad de Salamanca y el de la Universidad Nacional Autónoma de México; los tres realizaron presentaciones sobre el estado de la autonomía universitaria en América Latina. En el caso del señor Ricardo Rivero Ortega, rector de la Universidad de Salamanca, fue sobre el estado de la autonomía universitaria en Europa, donde el concepto es muy diferente al de la Universidad de Costa Rica. Es un concepto mucho más restringido del que se maneja en el país, con variaciones en diferentes países, pero, en general, se trata de un concepto mucho más limitado de autonomía. De esto salió una declaración que próximamente será publicada.

Recalca que, además de este seminario, fue entrevistado por la televisión de la UNAM, en un programa que se llama *Observatorio cotidiano de la cultura*, junto con dos académicos: una investigadora en Astrofísica de la UNAM y un profesor de Estática, ambos de la UNAM. Por aparte, fue entrevistado como único participante, mediante media hora, en otro programa de la UNAM.

Señala que estas son actividades relevantes en un momento en que se sufre una situación tan lamentable, particular y amenazante para la libertad de pensamiento, la generación de conocimiento y la independencia de las instituciones en todo el continente.

c) Congreso Centroamericano de Estudios Culturales

EL DR. HENNING JENSEN comparte que estuvo la semana pasada en la Sede de Guanacaste, participando en el Congreso Centroamericano de Estudios Culturales, el cual convoca a diversos investigadores internacionales, tanto de América Latina como de Europa y de los Estados Unidos y México.

Informa que es la segunda vez que se realiza en la Universidad de Costa Rica y la primera vez en una sede regional. Fue un congreso muy bueno; él participó como expositor en una mesa redonda, que fue sumamente interesante en tanto que se trataba de exponer la cooperación académica y científica que, a lo largo de la historia, ha habido entre Alemania y América Latina, pues es muy vasta, tanto que se remonta a los viajes de exploración de Alejandro Humboldt. Desde entonces hasta el presente, América Latina ha estado muy presente en las investigaciones alemanas, en prácticamente todas las disciplinas. Para ello, llegaron cuatro investigadores alemanes que hacen su vida académica en América Latina (Colombia, México, Costa Rica, Chile), y el papel que le asignaron era la visión contraria, un alemán en América Latina, para complementar la visión que han tenido en la Universidad.

Considera que fue una experiencia interesante. Luego hubo una exposición, en el Museo Histórico de Liberia, de obras de un artista costarricense; la exposición fue sumamente atractiva y muy impresionante.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al señor rector. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece al señor rector por el informe presentado. Además, le da las gracias por el discurso de ayer en la celebración del 79 aniversario de la Creación de la Universidad de Costa Rica, pues fue muy apropiado y acorde con la solemnidad de la situación.

Por otro lado, con respecto al primer punto que tocó el señor rector en su informe sobre la negociación o la distribución porcentual del FEES entre las universidades, expresa, de manera personal, su respaldo a la posición en defensa de la distribución porcentual del FEES acordada, a sabiendas de que eso afecta directamente la estabilidad financiera de la Universidad de Costa Rica, máxime que se aumentó el número de estudiantes admitidos durante los últimos años, según informó, en la sesión pasada, la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, aparentemente en un 8% de incremento en ese número. Las demandas sobre eso siguen siendo muy importantes en lo que se refiere a lo financiero. Por esa misma razón, sugiere al Órgano Colegiado que se emita el respaldo al señor rector en su negociación del FEES del porcentaje de distribución que corresponde a la Universidad de Costa Rica dentro del CONARE.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ da las gracias al señor rector por el informe expuesto y por las palabras de ayer, que estima fueron muy convenientes para el contexto que se está viviendo.

Pregunta sobre la asamblea de estudiantes de mujeres que se iba a realizar, con el fin de seleccionar a dos estudiantes que fueran parte de la subcomisión que analiza el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*.

Tiene entendido que desde la declaratoria de emergencia se había comentado que querían dos espacios aparte de los que ya tienen ella y la Srta. Silvana Díaz en el Consejo Universitario, pero que estos fueran utilizados por estudiantes de Sedes Regionales, con el objetivo de que existiera la perspectiva estudiantil desde las Sedes y Recintos; inclusive, desde que se inició la gestión de la Federación, han intentado llegar a estos espacios desde una comisión que se llama "Te creemos" y han tenido presencia en varias Sedes Regionales, en específico en las que ha habido problemáticas más grandes, como Limón y en Liberia Guanacaste.

Ante esa situación, manifiesta que estaban intentando una logística para traer a las estudiantes a la Sede "Rodrigo Facio", con el fin de que este fuera el punto de encuentro, y escoger a dos estudiantes para que formaran parte de la subcomisión.

Dice que las colectivas tienen aproximadamente dos meses de querer llegar a una conclusión en cuanto al lugar y como traer a las estudiantes; pero por fin se concretó en que iba a ser la semana pasada; es decir, el 22 de agosto.

Declara que esa reunión que en teoría iba a abarcar a cualquier estudiante que, en este caso tenía que ser mujer, para realizar dicha elección, se canceló el día anterior. Cuando ella le consultó, muy preocupada, a las estudiantes por qué se había cancelado, le respondieron, específicamente que por la no concreción del transporte, pues este venía directamente apoyado por la Rectoría.

Puntualiza que ella solicitó la descripción de todos los acontecimientos; por ejemplo, si tenían una carta por parte de la Rectoría, y en ese caso le respondieron que no tenían nada más que un compromiso oral; sin embargo, no le dijeron mucho, por lo que ella quedó en dialogar con la Dra. Teresita Cordero para lanzar esta pregunta y conocer qué fue lo que sucedió en cuanto al transporte que, en teoría, la Rectoría iba a aportar.

Exterioriza que claramente esta es la parte más difícil de la gestión de esta asamblea, pues son muchas sedes, y lo que se quiere es traer a las personas interesadas; obviamente, no serán todas las Sedes, y puede que haya interesadas. No le quedó muy claro cuál fue la falla que tuvo la Rectoría, cuál fue el compromiso adquirido, si es que lo hubo, aunque tiene entendido que sí; también, si esto no se logró para la semana pasada, cómo se puede hacer para que pase pronto, debido a que es muy evidente la necesidad de que haya una representación estudiantil de Sedes, o, en general, una persona de Sedes en la subcomisión, principalmente porque no es lo mismo que ellas, como representantes estudiantiles, desde la Sede “Rodrigo Facio”, trabajen este reglamento sin conocer bien cuál es la realidad en las Sedes y los Recintos, pues se enteran un poco desde aquí, pero no viven la situación que está sucediendo.

Recalca que eso ha sido muy relevante, y quizás sería muy importante ver cómo, desde este espacio, se pueden apoyar a las colectivas, ya que después de todo son instancias que no tienen gran poder y que, en esta ocasión específica, estaban trabajando de manera alejada de la Federación.

EL LIC. WARNER CASCANTE felicita al señor rector y a la Dirección del Consejo Universitario por los mensajes que se dieron ayer con ocasión del aniversario de la Universidad, pues se realizó una síntesis importante sobre el contexto de los desafíos que tiene en este momento la universidad pública en Costa Rica, y en general.

También, agradece el trabajo del personal administrativo del Consejo Universitario, pues el evento estuvo sobrio, y a la Administración Universitaria, porque se pudieron superar todas las contingencias que había con el uso del Aula Magna; igualmente, en términos generales, da las gracias al señor rector por la posición expuesta sobre el tema del presupuesto para la Universidad de Costa Rica dentro del CONARE.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al señor rector por el informe presentado. Le parece que el alto nivel de comunicación con América Latina es realmente muy conveniente. En ese contexto, quiere saber si tiene alguna opinión con respecto a los videos que generó la Oficina de Divulgación e Información (ODI) y las reacciones negativas que ha tenido por parte de muchas personas los llamados “Charrita”, “Greñas” y “Chompipe”.

Sabe que existe una argumentación de que eso es para un sector muy particular, pero desconoce cómo fue ese proceso y si el señor rector los conocía de antemano, porque sí hay muchas reacciones que se ven en las respuestas de las redes sociales, que podrían decirle que no son personas, sino que quizás son troles, cuando, en realidad, el problema es que todas las personas lo leen independientemente de si es así o no.

EL DR. HENNING JENSEN señala que es un problema que deben enfocar desde muy diferentes puntos de vista. La Oficina de Divulgación e Información (ODI), tuvo la intención de hacer unos videos cortos con el ánimo de llegarle a una población diferente, y cree que, dadas las estadísticas de las cuales disponen, se puede inferir que el intento fue relativamente exitoso: el alcance fue de más de 200.000 personas y hubo más de 100.000 reproducciones. No puede saber si todas las reproducciones fueron afirmativas o negativas en cuanto a la reacción. Esto enmarcaría dentro de un trabajo de comunicación que ha mejorado sustancialmente y tres videos que, en apariencia, no han salido muy bien, deben ser tomados como un aprendizaje y como una ocasión para mejorar. La M.Sc. Andrea Alvarado Vargas, directora, es muy consciente de que tiene que llevar a cabo ese proceso de autocrítica.

Entiende que el personal se ha reunido para analizar todo lo que ha acontecido; lo que puede desearles a ellos y ellas (son más ellas que ellos) es que de ese análisis salga una enseñanza positiva; no

esgrimiría el látigo del castigo ante una situación que no salió muy bien, sino que las estimularía a hacer una mejora continua. Desconoce la situación específica y va a preguntar por qué no se dio el transporte, pues es interés de la Rectoría que esa reunión se lleve a cabo y las subsiguientes.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita al plenario un receso, al no haber más observaciones.

*****A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. *****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Vivian Vilchez Barboza.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Vivian Vilchez Barboza**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que la Dra. Vivian Vilchez es exbecaria de la Institución y forma parte de un grupo internacional que está estudiando todos los factores de riesgo cardiovascular; por esa razón, es que está visitando los dos lugares. Recuerda que la tasa de incidencia por accidentes cardiovasculares en el país es relativamente elevada, es el número uno, y por ese motivo es importante que se continúe con ese tipo de estudios e iniciativas, buscando mejorar la posibilidad de sobrevivir y la calidad de vida de la población afectada por ese tipo de condiciones.

LA DRA. TERESITA CORDERO observa que el monto parece que es la totalidad de lo solicitado y consulta si hubo algún planteamiento para mantener a lo sumo el 70%. Cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA explica que la Dra. Vilchez solicita \$5.684 y la Rectoría le aprueba \$3.987,24 más los \$750.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
VIVIAN VÍLCHEZ BARBOZA, ESCUELA DE ENFERMERÍA	DOCENTE ADJUNTO	PARÍS, FRANCIA OSLO, NORUEGA	ACTIVIDAD Del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2019 ITINERARIO Del 29 de agosto al 10 de septiembre de 2019 PERMISO Del 29 de agosto al 10 de septiembre de 2019	FundaciónUCR Apoyo Complementario Pasaje aéreo \$750.00 Total: \$750.00	Pasaje aéreo \$1,503.00 Inscripción \$330.40 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1,494.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$659.84 Total: \$3,987.24

Actividades en las que participará:

Congreso Mundial de Cardiología 2019 (ESC Congress 2019).

Visita Académica al Centro de Investigación "Centro para la toma de decisiones compartidas y la investigación de atención colaborativa".

Organizan:

Sociedad Europea de Cardiología.

Hospital Universitario de Oslo.

Justificación: Este Congreso reúne a investigadores y especialistas internacionales de diferentes disciplinas en el campo de la prevención y la enfermedad cardiovascular, lo cual permite compartir experiencias, establecer alianzas para proyectos de investigación actuales y futuros y actualizar el conocimiento en los diferentes cursos relacionados con la temática. Específicamente, este evento intenta estimular un intercambio global de conocimiento científico avanzado sobre la aplicación de novedosos resultados de investigación, reconocimiento de la importancia de los descubrimientos científicos y su influencia en la práctica, educación e investigación. Razones por las cuales, la participación en este Congreso va en concordancia con mi labor en la Coordinación de la Sección de Adultez, Coordinación de la Comisión de Investigación y el proceso de trabajo en el nuevo plan de estudios de la Unidad Académica, por lo que me comprometo a brindar los aportes requeridos para la realimentación de la temática, tanto a docentes como a estudiantes y específicamente incorporar las actualizaciones al trabajo docente e investigativo. Importante señalar que el enlace de trabajo con las enfermeras del Centro de Investigación del Hospital Universitario de Oslo, surge por el trabajo de investigación que realizo con las colegas de la Universidad de Concepción, Chile, como parte del seguimiento que he dado al estudio iniciado con la tesis doctoral y el desarrollo de la línea de investigación en e-Health, la cual está contemplada en la Unidad Académica, área de investigación Seguridad del Paciente y la Línea Tecnología en Enfermería y requiere desarrollarse.

Tipo de participación: Título de la ponencia: Efectividad de la consejería de enfermería en personas con factores de riesgo cardiovascular: ensayo clínico controlado con un seguimiento de 24 meses después de la intervención.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta el dictamen Propuesta de Dirección CU-19-2019, en torno al nombramiento del M.Sc. Miguel Casafont Broutin como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).*
- 2.- El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso g), determina:

ARTÍCULO 11. *Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo Universitario:*

(...)

g) *Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes y sus coordinaciones.*

- 3.- En la sesión N.º 6250, del 29 de enero de 2019, el Consejo Universitario aprobó la conformación de las comisiones permanentes, y designó al MBA Marco Vinicio Calvo Vargas como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
- 4.- Mediante oficio CU-1201-2019, del 8 de agosto de 2019, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, le indica a la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, que, *(...) según conversaciones anteriores, con su persona y con el Ing. Marco Calvo Vargas, quedo a su disposición para asumir durante el segundo semestre del año en curso la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la fecha en que la Dirección lo crea conveniente.*
- 5.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6300, del 13 de agosto de 2019, conoció el oficio supracitado y no se realizaron comentarios al respecto.

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6250, del 29 de enero de 2019, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos quede conformada, a partir del lunes 2 de setiembre, de la siguiente manera:

M.Sc. Miguel Casafont Broutin, **coordinador**
MBA Marco Vinicio Calvo Vargas
M.Sc. Patricia Quesada Villalobos”

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al MBA Marco Vinicio Calvo por su disposición. Recuerda que el año pasado, cuando el M.Sc. Miguel Casafont estuvo incapacitado, él —MBA Marco Vinicio Calvo Vargas— asumió la coordinación de la Comisión de Docencia y Posgrado. Por otra parte, ha desempeñado una buena labor en la Comisión; además, destaca la disposición y su espíritu de servicio.

Felicita al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT da los buenos días, se suma al comentario de la Prof. Cat. Madeline Howard y agradece al MBA Marco Vinicio Calvo que durante el primer semestre ha dado el seguimiento en la Comisión y también por toda la ayuda prestada y la inducción con los casos; asimismo, a la M.Sc. Patricia Quesada, quien los acompaña, a la abogada Tatiana Villalobos, y al asesor de la Unidad de Estudios, Lic. Rafael Jiménez.

Reitera el agradecimiento al MBA Marco Vinicio Calvo, así como la etapa de inducción.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al MBA Marco Vinicio Calvo por el trabajo realizado, ya que, sin duda, el apoyo que les brinda en una u otra situación es fundamental, y todos colaboran de manera igual. En su caso, todo el esfuerzo que se hace, igual que a las compañeras estudiantes Srta. Silvana Díaz y Srta. Paula Jiménez, a quienes las consideran pares en todo sentido, incluso con el trabajo que se les solicita.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **El Estatuto Orgánico, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento (...).**
- 2.- **El Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 11, inciso g), determina:**

ARTÍCULO 11. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en la normativa universitaria, son responsabilidades del director o de la directora del Consejo Universitario:

(...)
g) Proponer al Consejo Universitario, para su aprobación, la integración de las comisiones permanentes y sus coordinaciones.
- 3.- **En la sesión N.º 6250, del 29 de enero de 2019, el Consejo Universitario aprobó la conformación de las comisiones permanentes, y designó al MBA Marco Vinicio Calvo Vargas como coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 4.- **Mediante oficio CU-1201-2019, del 8 de agosto de 2019, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, le indica a la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, que, (...) según conversaciones anteriores, con su persona y con el Ing. Marco Calvo Vargas, quedo a su disposición para asumir durante el segundo semestre del año en curso la coordinación de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la fecha en que la Dirección lo crea conveniente.**
- 5.- **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6300, del 13 de agosto de 2019, conoció el oficio supracitado y no se realizaron comentarios al respecto.**

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6250, del 29 de enero de 2019, para que la Comisión de Asuntos Jurídicos quede conformada, a partir del lunes 2 de setiembre, de la siguiente manera: M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador; MBA Marco Vinicio Calvo Vargas y M.Sc. Patricia Quesada Villalobos.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 6**

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, presenta la Propuesta de Dirección CU-17-2019, en torno a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra de Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO resume que es una denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra de Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario. La denuncia fue presentada el año pasado, no fue en este año, pero como quedó sin una resolución, aunque el Dr. Rodrigo Carboni realizó toda la gestión y la información; entonces, tienen que tomar una decisión sobre ese tema, para comunicarla a la Contraloría General de la República.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Mediante nota DFOE-DI-1187, y de conformidad con el artículo 10 de los *Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República*, ese Órgano Contralor dirigió, para la atención correspondiente, al Consejo Universitario una denuncia anónima interpuesta en contra del contralor universitario MBA Glenn Sittenfeld Jonanning.

2. El contenido de la denuncia, transcrito literalmente, acusa:

Denuncia ante la Contraloría General de la República

1. ¿Qué sucedió?

i) El Contralor Universitario firmó los informes de auditorías que en su momento había efectuado en condición de Jefe de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera en el 2013. Esto es contrario a las Directrices generales sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general; de la Ley de Control Interno y de la Ley contra el Enriquecimiento Ilícito.

ii) Desde inicios del 2018, se aplican decisiones arbitrarias sobre el horario de entrada y salida de los funcionarios de la Contraloría Universitaria. Aunado a ello, se autoriza tiempo extra para actividades deportivas durante el periodo de almuerzo.

2. ¿Quién es el responsable?

Glen Sittenfeld Appel (sic), Contralor de la Universidad de Costa Rica

3. ¿Cómo sucedió?

El señor Sittenfeld Johanning, firmó los informes de auditorías que en su momento había efectuado en condición de Jefe de

Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera en el 2013. Véase por ejemplo, el Informe del Contralor del 28 de febrero del 2014 Informe OCU-086-2014.

El señor Glenn Sittenfeld Appel (sic) ha violentado las leyes de Control Interno y contra el Enriquecimiento Ilícito al faltar al: Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Artículo 38.-Causales de responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios, tendrá responsabilidad administrativa el funcionario público que:

(...)

b) Independientemente del régimen de prohibición o dedicación exclusiva a que esté sometido, ofrezca o desempeñe actividades que comprometan su imparcialidad, posibiliten un conflicto de intereses o favorezcan el interés privado en detrimento del interés público. Sin que esta ejemplificación sea taxativa, se incluyen en el supuesto los siguientes casos: el estudio, la revisión, la emisión de criterio verbal o escrito, la preparación de borradores relacionados con trámites en reclamo o con ocasión de ellos, los recursos administrativos (...).

Reglamento de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Artículo 80.- Deber de las auditorías internas. Las auditorías internas fiscalizarán que las unidades de recursos humanos u oficinas de personal de los órganos, entes y empresas públicas, estén cumpliendo a cabalidad con el deber de informar establecido en la Ley, lo cual implica cerciorarse de la veracidad de la información brindada.

Artículo 56.-Reconocimiento ilegal de beneficios laborales. Será penado con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que, en representación de la Administración Pública y por cuenta de ella, otorgue o reconozca beneficios patrimoniales derivados de la relación de servicio, con infracción del ordenamiento jurídico aplicable.

4. ¿Dónde sucedió?

Contraloría Universitaria, Universidad de Costa Rica.

5. ¿Por qué sucedió?

Interés directo del Contralor en obtener beneficios propios, incluido el económico.

Resulta importante incluir aspectos tales como:

1. Nombres: Glenn Sittenfeld Johanning

2. Circunstancias: Ejercicio de las funciones del señor Sittenfeld como Contralor;

3. Lugares: Contraloría Universitaria, Universidad de Costa Rica

4. Fechas: Se adjuntan documentos de nombramiento de la persona en cuestión.

5. Pretensión en relación con el hecho denunciado: Aplicación de: Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública. Artículo 39. Separación del cargo público, sin responsabilidad patronal o cancelación de la credencial de regidor municipal, según corresponda.

Sanción administrativa. Nótese que la sanción no se extiende por la negociación del horario (que válida y legítima en el ordenamiento universitario), sino por el uso del tiempo laboral para tales efectos de recreación.

6. Estimación del perjuicio económico causado a la Hacienda Pública: 100 millones de colones por el nombramiento irregular.

7. Pruebas (documentos, testigos):

Oficios

1. Informe de Labores del Contralor Universitario 2013, OCU-086-2014, 28 de febrero del 2014.

2. OCU-R-129-2013, 6 de noviembre del 2013.

3. OCU-R-130-2013, 7 de noviembre del 2013.

4. OCU-R-132-2013, 18 de noviembre de 2013.

5. OCU-R-138-2013, 29 de noviembre del 2013
6. OCU-R-139-2013, 04 de diciembre del 2013
7. [vacío en el documento remitido]
8. OCU-R-146-2013, 10 de diciembre del 2013
9. Informe de Labores 2014, OCU-069-2015 de 27 de febrero del 2015
10. OCU-R-024-2014, 05 de marzo de 2014
11. OCU-R-025-2014, del 06 de marzo del 2014
12. OCU-R-029-2014, 21 de marzo del 2014
13. OCU-R-030-2014, 26 de marzo del 2014
14. OCU-R-046-2014, 15 de mayo de 2014
15. OCU-R-058-2014, 29 de mayo del 2014
16. OCU-R-081-2014, 14 de julio del 2014
17. OCU-R-088-2014, 19 de setiembre de 2014
18. OCU-R-106-2014, 25 de agosto del 2014
19. OCU-R-107-2014, 26 de agosto de 2014
20. OCU-R-109-2014, 2 de setiembre de 2014
21. OCU-R-115-2014, 16 de setiembre de 2014
22. OCU-R-134-2014, 13 de octubre del 2014
23. OCU-R-140-2014, 16 de octubre del 2014
24. OCU-R-199-2014, 04 de diciembre del 2014
25. OCU-R-200-2014, 04 de diciembre del 2014
26. OCU-R-228-2014, 17 de diciembre de 2014
27. OCU-R-228-2014, 18 de diciembre de 2014

3. En la atención de la denuncia se cursó oficio CU-1374-2018, mediante el que se hizo de conocimiento del señor Sittenfeld Jonanning los elementos consignados en la denuncia para que manifestara su descargo.
4. Mediante el oficio OCU-549-2018, el contralor dio respuesta pormenorizada a la denuncia en cuestión. De los elementos que conviene transcribir, el señor Sittenfeld Jonanning manifestó:

A. Con respecto a la afirmación "El Contralor Universitario firmó los informes de auditorías que en su momento había efectuado en condición de Jefe de Contabilidad en la Oficina de Administración Financiera en el 2013" y que además indica sobre este mismo aspecto "Véase por ejemplo, el informe del Contralor del 28 de febrero del 2014 informe OCU-086-2014".

En primer lugar es importante aclarar que los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica los autoriza y firma el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Oficina de Administración Financiera (OAF), tal y como lo indica el denunciante y no por el Jefe de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto. La Contraloría Universitaria, por su parte, brinda una opinión técnica de los mismos, la cual es remitida al Consejo Universitario. Para este caso en particular, los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2013, la opinión técnica fue enviada con el OCU-R-088-2014, estudio firmado como responsable técnico por el Jefe de Auditoría de la Sección Financiero Contable, el Lic. Mario Zamora Salazar, y la autorización de su emisión la firmé yo como Director de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Un aspecto fundamental que no consideró el denunciante, es que fui nombrado Contralor Universitario a partir del 01 de octubre del 2013, pero anterior a este puesto, a partir del 15 de junio del 2009 y hasta la fecha del nombramiento como Contralor, ocupé en la OAF la Jefatura de la Sección de Control de la Ejecución del Presupuesto y no la de Jefe de Contabilidad como lo indica la denuncia. (Ver Acción de Personal P6-0552819) En este sentido, los Estados Financieros a diciembre 2013 fueron firmados y estaban bajo la responsabilidad del Jefe de la Sección de Contabilidad de ese momento, el Lic. José Luis Tijerino Sancho (Ver copia de los Estados Financieros del 2013) y la Dirección de esa Oficina.

Respecto al listado de oficios indicados en la denuncia, y la intención de asociarlos con un "interés de beneficio propio" a mi favor, que incluso el denunciante señala un afectación de los fondos públicos por ₡100.000.000, y posteriormente señala que existió un "interés directo del Contralor en obtener beneficios propios, incluido el económico", me permito indicar que la denuncia presentada no acredita ningún hecho específico donde mi persona o alguna persona afín a mí, tenga o tuviese algún beneficio directo ni económico ni de otra índole, en el sentido que lo señalan los artículos 38, 48 y 52 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley No. 8422), y la normativa nacional vigente relacionada con el tema de impedimentos en el ejercicio de la función pública (en este sentido lo regula también el artículo 12 en cuanto a impedimentos, el Código Procesal Civil).

Debe considerarse, por ejemplo, que como Jefe de la Sección de Control de Ejecución de Presupuesto, me correspondía ejercer un punto de control de las modificaciones presupuestarias, pero estas se originaban principalmente de solicitudes de las Unidades Ejecutoras, que eran tabuladas y revisadas por el profesional responsable de preparar el documento preliminar, el

cual era revisado por el Jefe de la Unidad correspondiente y luego traslada a mi persona como Jefe de Sección, yo lo revisaba y la remitía a la Jefatura de la Oficina de Administración Financiera quién al final era la única que aprobaba y firmaba el oficio que contenía dicha modificación presupuestaria. Posteriormente, el Consejo Universitario somete a consideración de la Oficina de Contraloría el documento presupuestario, el cual es revisado por la Sección de Auditoría Contable Financiero, que prepara el documento y lo presenta a la Dirección. Puede observarse con este ejemplo y demás actividades, que no existe acceso a bienes o valores, o la toma de decisiones discrecionales en las que pueda adjudicarme beneficios personales.

B. Incluye el denunciante una serie de oficios emitidos por la Oficina de Contraloría Universitaria, con la supuesta pretensión de evidenciar una actuación incorrecta por mi anterior trabajo en la Oficina de Administración Financiera, como Jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto. Con respecto a estos oficios, me permito aclarar lo siguiente:

1. Con respecto a los Estados Financieros sobre los cuales se reprochan análisis enviados en oficios OCU-R-109-2014 y el OCU-R-228-2014, se me atribuye que era el Jefe de la Sección de Contabilidad cuando no lo era desde el 15 de junio del 2009 (según señalé anteriormente). Fácilmente se puede constatar que los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2013, fueron firmados y certificados por el Lic. José Luis Tijerino Sancho, en su calidad de Jefe de la Sección de Contabilidad.

Adicionalmente, debe considerarse las fechas de impresión y remisión de los Estados Financieros a la Contraloría Universitaria, los cuales fueron emitidos por la OAF en fecha posterior a mi nombramiento como Contralor Universitario por ende no tuve ningún grado de participación en su elaboración, cuyo responsable era la Jefatura de la Sección de Contabilidad según se detalla en el siguiente cuadro:

Estados Financieros	Fecha de emisión OAF
Al 30 de junio del 2014	Julio 2014
Al 31 de diciembre del 2014	Febrero 2015

2. La denuncia incluye informes donde se emitió criterio con respecto a modificaciones presupuestarias, presupuestos extraordinarios, realización de arqueos, y solicitudes de certificación, que fueron elaborados y autorizados no solo por la dirección de la Oficina de Administración Financiera sino por la directora de la Oficina de Planificación Universitaria y en fechas posteriores a mi ingreso a la Contraloría Universitaria que fue el 01 de octubre de 2013 a saber:

Oficio OCU	Fecha	Destino	Descripción	Firmas OCU	Oficio solicitud y fecha recibido
OCU-R-024-2014	05/03/2014	Gerente área de Servicios Sociales, CGR Cc: OAF, OPLAU	Certificación del saldo de las cuentas de Superávits	Glenn Sittenfeld	VRA-517-2014 21/02/2014
OCU-R-025-2014	06/03/2014	Vicerrector de Adm. Cc: OAF	Observación de la entrega de los EBAIS a la CCSS.	Nota remisión: Glenn Sittenfeld Informe: Sidney Chacón y Mario Zamora	Solicitud verbal de la VRA
OCU-R-029-2014	21/03/2014	Jefa, OAF	Resultado arqueo de fondo de trabajo de la Escuela de Tecnologías en Salud	Glenn Sittenfeld	Plan de Trabajo OCU
OCU-R-030-2014	26/03/2014	Director, Consejo U.	Modificación Presupuestaria 01-2014 (VINCULO EXTERNO)	Mario Zamora Glenn Sittenfeld	OAF-879-2014 del 05/03/2014 y R-1770-2014 del 25/03/2014
OCU-R-046-2014	15/05/2014	Director, Consejo U. Cc: Rector, OAF	Presupuesto Extraordinario 002-2014	Mario Zamora S. Glenn Sittenfeld	OAF-1939-2014 del 13/05/2014
OCU-R-058-2014	29/05/2014	Director, Consejo U. Cc: Rector, OAF	Modificación Presupuestaria 02-2014 (Fondos Corrientes y Vínculo Externo)	Mario Zamora Glenn Sittenfeld	OAF-1770-2014 del 09/05/2014 y R-2990-2014 del 23/05/2014

OCU-R-081-2014	14/07/2014	Director, Consejo U. Cc: Rector, OAF	Modificación Presupuestaria No. 04-2014 (Fondos Corrientes y Vínculo Externo)	Mario Zamora Glenn Sittenfeld	OAF-2555-2014 del 20/06/2014 y R-4382-2014 del 14/07/2014
OCU-R-106-2014	25/08/2014	Director Consejo U. Cc: Rector, OAF	Modificación Presupuestaria No. 06-2014 (Fondos Corrientes y Vínculo Externo)	Mario Zamora Glenn Sittenfeld	OAF-3273-2014 del 06/08/2014 y R-5366-2014 del 25/08/2014
OCU-R-115-2014	16/09/2014	Director Consejo U. Cc: Rector, OAF, OPLAU	Presupuesto Extraordinario 003-2014	Mario Zamora y Glenn Sittenfeld	OAF-3874-2014 del 12/09/2014
OCU-R-140-2014	16/10/2014	Director Consejo U. Cc: Rector y OAF	Modificación Presupuestaria 07-2014 (Fondos Corrientes y Vínculo Externo)	Mario Zamora y Glenn Sittenfeld	OAF-4152-2014 del 06/10/2014 y R-6884-2014 del 14/10/2014
OCU-R-199-2014	04/12/2014	Director Consejo U. Cc: Rector y OAF	Modificación Presupuestaria 10-2014 (Fondos Corrientes y Vínculo Externo)	Mario Zamora y Glenn Sittenfeld	OAF-4787-2014 del 18/11/2014 y el R-8260-2014 del 28/11/2014
OCU-R-200-2014	04/12/2014	Director Consejo U. Cc: Rector, OAF, OPLAU	Modificación Presupuestaria 11-2014 (Sueldos Personal Permanente, Riesgo Policial, Cuotas Patronales y Reconocimiento Regional)	Mario Zamora y Glenn Sittenfeld	OPLAU-636-2014 del 27/11/2014

3. Los resultados OCU-R-109-2014 y OCU-R-134-2014 corresponden a auditorías técnicas realizadas y firmadas por el auditor y la jefatura encargada. En el primer caso, los datos analizados fueron extraídos durante el mes de setiembre y hasta el mes de noviembre 2013, cuando ya no laboraba como Jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto; adicionalmente, este estudio en particular fue sobre la "Seguridad de la Base de Datos del SIAF", siendo responsable el señor José Abel Barboza, como Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información de esa oficina.

4. En el caso del OCU-R-134-2014, los arqueos fueron realizados en fondos de trabajo de la OAF, en donde la responsable es la Directora de la Oficina de Administración Financiera y la persona a cargo de la ejecución del trabajo de los cajeros, es la Supervisora de la Unidad de Cajas. Es decir, en mi condición de Jefe de la Sección de Control y Ejecución de Presupuesto, no tuve ningún tipo autoridad ni de injerencia en los temas que tratan estos informes. Cabe señalar que estos arqueos se realizaron nueve (9) meses después de estar laborando en la Contraloría Universitaria.

5. Los siguientes informes tratan de temas específicos que no me correspondió conocer como Jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto en la OAF, a saber:

Oficio	Fecha	Destinatario	Descripción	Firmas OCU
OCU-R-130-2013	07/11/2013	Jefa, OAF	Fondo de trabajo de la Escuela de Geología (fraccionamiento compras)	Glenn Sittenfeld
OCU-R-132-2013	18/11/2013	Director, Consejo U. Cc: Rector, OAF, OPLAU	Presupuesto extraordinario 03-2013 enviado en OPLAU-667-2013	Mario Zamora S. Glenn Sittenfeld

OCU-R-146-2013	10/12/2013	Vicerrector de Adm. Cc: OAF, OSG y OSUM	Análisis de la cuenta de orden y por pagar de las Garantías de Participación y Cumplimiento	Nota remisión: Glenn Sittenfeld Informe: Sidney Chacón, Fressia Vega y Mario Zamora
OCU-R-109-2014	02/09/2014	Jefa, OAF y al Director del Centro de Informática	Auditoría sobre la Seguridad de la Base de Datos del SIAF	Nota de remisión: Glenn Sittenfeld Informe: Luis Antonio Segura Roberto Porras León
OCU-R-134-2014	13/10/2014	Jefa de OAF	Arqueo en la Tesorería de la OAF	Nota de remisión: Mario Zamora y Glenn Sittenfeld Informe: Sidney Chacón Mario Zamora

Adicionalmente, debo indicar que los informes de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria de los años 2013 y 2014 que citan, son remitidos al Consejo Universitario en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, y constituye un informe de los trabajos realizados por las diferentes secciones de esta oficina.

C. Indica la denuncia que “Desde inicios del 2018, se aplican decisiones arbitrarias sobre el horario de entrada y salida de los funcionarios de la Contraloría Universitaria. Aunado a ello, se autoriza tiempo extra para actividades deportivas durante el período de almuerzo”.

De acuerdo con lo estipulado en la Ley General de la Administración Pública respecto a las decisiones que pueden dictarse mientras no sean contrarios a reglas elementales de lógica, de justicia o de conveniencia, y en ejercicio de las potestades de superior jerárquico administrativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, en enero del 2018 se emitió el oficio interno OCU-024-DI-2018 con el propósito de recordar al personal de esta oficina disposiciones disciplinarias vigentes, y también algunos lineamientos para regular las solicitudes de cambios temporales de horario o permisos para modificar la hora de almuerzo.

Entre los aspectos que señala este documento interno, y en relación con lo indicado en la denuncia, resalto los siguientes aspectos:

1. Jornada y horario: se recuerda al personal de la oficina la obligatoriedad del cumplimiento del horario y jornada autorizado (proceso interno a realizar con cada jefatura) y la existencia de un portero electrónico que permite verificar el cumplimiento de ese horario, en caso de ser necesario.

Con respecto a la asistencia, esta es verificada por las Jefaturas de Sección y la oficina lleva un control de aplicación del tiempo laborado, por cada uno de los trabajos asignados al personal de auditoría. Aquí también se registra el tiempo dedicado a vacaciones, feriados, asuetos, permisos o licencias, capacitaciones, entre otros.

2. Permisos para reposición y modificación del horario de almuerzo para deporte: se permite, previa coordinación con las jefaturas, permisos para realizar actividades deportivas entre las 11:30 y 1:00pm, con las siguientes limitantes:

- Que no sea más de dos veces por semana
- La reincorporación a sus labores a la 1:00pm como máximo
- La reposición del tiempo salvo casos excepcionales a considerar por la jefatura (terminar trabajo en casa, trabajo extraordinario en giras, inicio de labores antes de horario, etc.).

Sobre la reposición del tiempo, se reiteró mediante un segundo documento enviado al personal mediante OCU-460-DI-2018, donde se indicó entre otros aspectos que:

“...Al respecto, nos permitimos aclarar que lo indicado es en términos de que debe darse la reposición del tiempo que se utilice para realizar ejercicio dentro del horario de trabajo, salvo situaciones excepcionales en donde la jefatura inmediata puede considerar en las reposiciones el tiempo adicional que haya invertido en el cumplimiento de sus funciones tales como: las giras, trabajos fuera de horario de oficina, etc.

Tal y como se indicó en la citada circular, la reposición deberá darse dentro del horario de las 7:00 am a las 5:00 pm, previa coordinación con la jefatura inmediata correspondiente.”

Esta oficina siempre ha procurado un adecuado ambiente laboral y ha promovido la participación de los funcionarios en los programas de promoción de la salud y el bienestar de los funcionarios universitarios. Lo anterior como un estímulo que permite el equilibrio físico y mental que nuestro trabajo requiere y que sea coherente con las políticas institucionales aprobadas por el Consejo Universitario (sesión 5884, artículo único del 20 de marzo del 2015).

Estas son las razones por la cuales se emitieron los oficios supracitados pero con la prevención de que cada jefatura se encargue de controlar que los auditores, que hacen algún tipo de actividad física, repongan ese tiempo de acuerdo con las circunstancias.

Como puede observarse no existe ninguna acción que haya estado fuera de mis competencias y mucho menos que me haya generado algún beneficio indebido; además, las disposiciones vigentes en materia de jornada, horario o permisos son coherentes con la normativa vigente y políticas institucionales emitidas por el Consejo Universitario razón por la cual, me permito rechazar categóricamente los hechos que se me achacan sobre estos temas y me encuentro en la mayor disposición de ampliar aquellos aspectos que se consideren necesarios.

CONSIDERANDO QUE:

1. Con la nota DFOE-DI-1187, y de conformidad con el artículo 10 de los *Lineamientos para la atención de denuncias planteadas ante la Contraloría General de la República*, la Contraloría General de la República dirigió, para la atención correspondiente, al Consejo Universitario una denuncia anónima interpuesta en contra del contralor universitario MBA Glenn Sittenfeld Jonanning.
2. En la atención de la denuncia se cursó oficio CU-1374-2018, mediante el que se hizo de conocimiento del señor Sittenfeld Jonanning los elementos consignados en la denuncia para que manifestara su descargo.
3. Mediante el oficio OCU-549-2018, el contralor dio respuesta pormenorizada a la denuncia en cuestión.
4. Tras el análisis correspondiente sobre el elenco de los hechos denunciados, y lo manifestado por el contralor universitario, este Órgano Colegiado arriba a la conclusión de que no se constata en ella mérito o alguna irregularidad que implique la adopción de algún tipo de medida, pues, en primer término, la atribución al señor Sittenfeld Johanning de actos de fiscalización, en su condición de contralor, respecto de labores que desempeñó en la Oficina de Administración Financiera, no se verifica, pues de la lectura del considerando anterior se verifica que quien ocupaba la condición de Jefe de Contabilidad como responsable de los informes de auditoría no era el señor Sittenfeld Johanning; por otra parte, no se constatan las irregularidades acusadas con respecto a "decisiones arbitrarias" sobre el cumplimiento del horario por parte del personal de la Oficina de Contraloría Universitaria, puesto que, de la documentación remitida, se verifica que los aspectos puntuales sobre el desempeño de la jornada en esa dependencia universitaria se apegan a criterios de racionalidad y proporcionalidad que no evidencian o aquejan la concesión de un beneficio indebido.
5. En síntesis, los hechos denunciados no se tienen por probados y motivan a archivar la denuncia de marras.

ACUERDA

1. Dar por archivada la denuncia comunicada al Consejo Universitario mediante oficio DFOE-DI-1187.
2. Comunicar este acuerdo a la persona denunciante al correo electrónico isalagrimasdeluna@gmail.com, a la Oficina de Contraloría Universitaria y a la Contraloría General de la República."

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que, independientemente del resultado, le da la impresión de que hay un problema con la elaboración del dictamen. Se refiere a los considerandos: el uno es la denuncia, el dos que se informó ante el señor denunciado, para que él presentara su descargo; luego, que mediante el oficio tal se dio respuesta. Después, el considerando 4 señala: "Tras el análisis correspondiente sobre el elenco de los hechos denunciados, y lo manifestado por el contralor universitario, este Órgano Colegiado arriba a la conclusión de que no se constata en ella mérito o alguna irregularidad (...)". Aclara que no está en contra de si hay mérito o no, sino de la estructura del dictamen.

Explica que en la estructura del dictamen faltan partes, de los antecedentes se pasa a los considerandos, estando ausente un acápite de análisis y si hubo o no una constatación de la información que proveyó el señor contralor en la respuesta a la denuncia planteada, porque nada más se dice: “Tras el análisis correspondiente (...)”, pero parece que ese análisis es de la carta que plantea el señor contralor, sin que de parte del Órgano haya una constatación de que si la evidencia es o no verdadera.

Le parece que hay que darle más solidez al dictamen, y un considerando que señale: “se recibió la contrarrespuesta y se constató que esa respuesta es verídica”.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que quien hizo este dictamen, por solicitud de su persona, fue el asesor legal del Consejo Universitario, quien constató la información. Aclara que ella fue la que le pidió que colocara el análisis dentro de los considerandos; es decir, ella fue la responsable. Ese fue un oficio que se había estudiado el año pasado y que estuvo en el periodo del Dr. Rodrigo Carboni, pero que ahora están tratando de hacer el cierre del proceso y el análisis lo hicieron desde la Dirección actual, pero a él —Lic. José Pablo Cascante— le llegó la información y tenía que cerrar el dictamen.

De todas maneras, dice que si hubiera necesidad de una mejora lo pueden hacer en una breve sesión de trabajo, y si desean toda la información está el expediente, pero sí es un tema que viene del año pasado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que si fuera así como lo dice la Dra. Teresita Cordero, entonces que se incluya un considerando que diga que la información aportada por el señor contralor fue verificada, lo cual le da la solidez.

*****A las once horas y veintinueve minutos, entra el Lic. José Pablo Cascante. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que realizó la consulta al Lic. José Pablo Cascante sobre la verificación de los documentos que presentó el Sr. Glenn Sittenfeld. Propone devolver el dictamen para que se lleve a cabo la verificación y se elabore un considerando en función de eso.

*****A las once horas y treinta y un minutos, sale el Lic. José Pablo Cascante. *****

Seguidamente, somete a votación devolver el caso, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Ph.D. Guillermo Santana, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Henning Jensen.

EL DR. RODRIGO CARBONI aclara que el año pasado solicitó vacaciones a partir del 12 de diciembre al 21 de diciembre ocho días hábiles, y, prácticamente concluyó su dirección; el documento ingresó el

17 de diciembre y nada más lo recibió en el momento, ya que estaba en la Dirección, pero quedó ahí.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el caso en torno a la denuncia remitida por la Contraloría General de la República en contra de Glenn Sittenfeld Johanning, contralor universitario, para que se verifique la información del descargo presentado por el Sr. Sittenfeld y se agregue un segundo considerando.

****A las once horas y treinta y seis minutos, entra el Lic. Gerardo Fonseca, analista de la Unidad de Estudios. ****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el Dictamen CE-5-2019, de la Comisión Especial que analizó la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de salud.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da los buenos días; explica que va a iniciar la lectura del dictamen, pero antes necesita realizar varias aclaraciones relacionadas con los acuerdos, no es ni con el contenido del dictamen ni con los considerandos.

Recuerda que el 5 de agosto recibió un correo electrónico de la Dra. Yamileth Angulo opina: “Estimada señora coordinadora y miembros de la comisión. Me encontraba de vacaciones, por lo que me fue imposible enviar mis observaciones al borrador en la fecha indicada, adjunto en amarillo mis observaciones a los acuerdos”.

Señala que se dedicó a leer algunas de las observaciones a los acuerdos y al final del dictamen realizó el contraste y había observaciones de esa índole; por el ejemplo, el acuerdo 6.7 decía: “Propiciar los medios necesarios para que la oferta académica de formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual y desarrollar un programa de investigaciones médicas junto con la Caja Costarricense de Seguro Social”, y la Dra. Yamileth Angulo opina: “No creo que esto sea conveniente, sabemos que la preparación de especialistas en el campo hospitalario no puede ser sustituido por una preparación virtual; no estoy de acuerdo”. Dice que no comprendió lo que quería decir, porque estaban hablando del profesorado y no del estudiantado.

Agrega que muchas de las observaciones que ella envió —la Dra. Yamileth Angulo— no eran congruentes con lo escrito, ni siquiera se acogieron y muchas otras fue procedido y en el momento en que vayan a los acuerdos y lo contrasten.

Apunta que va a iniciar con el dictamen y cuando llegue a los acuerdos va a realizar el contraste correspondiente.

Agradece a la personas que integran la Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud*, cuyo dictamen está suscrito por todas las personas que integran la Comisión, con excepción de la Dra. Yamileth Angulo Ugalde, por lo que les explicó. Por otra parte, a la Dra. Angulo se le preguntó si quería presentar un dictamen de minoría; no lo hizo, a lo que procedió fue a enviar una misiva, por medio de la Rectoría, el lunes 26 de agosto; por eso no lo pudo atender con premura.

Resume que la Comisión está constituida por la Yamileth Angulo Ugalde, el M.Sc. Miguel Casafont, Srta. Silvana Díaz, Ph.D. Guillermo Santana, Dra. Sedalis Solís Agüero y su persona, quien es la

coordinadora. Destaca el excelente trabajo realizado por el Lic. Gerardo Fonseca, asesor de la Unidad de Estudios.

Menciona que como el dictamen es relativamente grande hará un resumen, en el cual enfatizará puntos importantes que sustentan los acuerdos propuestos.

Recuerda que la Comisión nace a partir de un acuerdo: "Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración".

Puntualiza que este es un primer dictamen, porque van a ser tres (están tratando de sacarlos de forma rápida) relacionados con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), en lo correspondiente a la problemática de salud en el ámbito interno; el dictamen estará en noviembre, y está próxima a presentar en el plenario el segundo dictamen, porque ese es sobre el posgrado. En cuanto a la relación de las unidades académicas, el grado y la CCSS.

"ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

Posteriormente, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunicó la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado¹, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud².

2. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora se reunió con funcionarias del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas³, la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez (directora de la Escuela de Medicina) y con el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, para analizar la problemática de este programa de posgrado.

ANÁLISIS

Propósito

Este dictamen tiene como propósito identificar la problemática del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y plantear alternativas de solución de acuerdo con las particularidades y naturaleza de este posgrado, tomando como marco para la gestión la realidad de la Institución y la competencia de las instancias que intervienen.

Marco de referencia

A) El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

La Universidad de Costa Rica (UCR), por medio del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)⁴, ofrece varios programas de posgrado en el área de la salud y disciplinas afines. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) inició su gestión en el año 1975 y se ha consolidado como uno de los programas más importantes que conforman el

¹ Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

² Sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.

³ Dra. Flory Morera González (directora), Lydiana Ávila de Benedictis (subdirectora), M.Ed. María Paula Villarreal Galera (coordinadora académica) y la Licda. Karen Chavarría Rosales (asesora legal).

⁴ El Sistema de Estudios de Posgrado inició sus actividades en 1975, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación.

SEP. La Universidad de Costa Rica, por medio del PPEM, ha sido, a través de la historia, un aliado estratégico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)⁵, siempre dentro de un marco de colaboración y de trabajo conjunto.

Con el propósito de coordinar lo referente a los estudios de posgrado el 26 de mayo de 1976, se iniciaron las negociaciones entre la CCSS y la Universidad de Costa Rica. Ese año, el SEP de la Universidad de Costa Rica aprobó los programas de las Especialidades Médicas, y en 1977 aparecen las primeras cuatro especialidades (Cardiología, Endocrinología, Gastroenterología y Medicina Interna).

La Universidad de Costa Rica creó el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, con el propósito de dotar al país de profesionales especialistas en los diferentes campos de la Medicina, manteniendo los más altos niveles académicos y humanos que merecen los habitantes del país. Este programa tiene por objetivo desarrollar, coordinar y asesorar las actividades de formación, capacitación, investigación e información para la educación de los recursos en salud y seguridad social.

Cabe mencionar que, actualmente, existen 57 especialidades médicas (véase anexo N.º 1), la de Medicina Interna para Especialidades Médicas conocido como "tronco común"⁶ y dos que se encuentran en proceso de apertura⁷. Este programa de posgrado aporta gran parte de los recursos al Fondo Restringido 170 y es el que posee el mayor número de estudiantes y de personal docente.

Para su gestión, el PPEM dispone de la Comisión de Especialidades Médicas, la cual incluye a la persona que ocupe el decanato del SEP, la Dirección del Programa y a las personas que coordinan las distintas especialidades y a la directora de la Escuela de Medicina. También existe una comisión interinstitucional que atiende las Especialidades Médicas; esta posee representación de la CCSS, del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)⁸ y la UCR. En los últimos dos años y medio, la Dirección del CENDEISSS ha cambiado cuatro veces, lo que ha dificultado la continuidad de los procesos. En este momento, el Dr. Juan Carlos Esquivel es el director de dicho Centro.

El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y el de Psicología Clínica funcionan amparados en un convenio, suscrito en 1976 entre la Universidad de Costa Rica (UCR) y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). Según lo dispuesto en este convenio, la CCSS aporta sus centros de atención para que funcionen como hospitales universitarios y brinda también financiamiento, y la Universidad el recurso académico necesario para la formación de las personas residentes⁹ mediante los programas de las Especialidades Médicas impartidos por el PPEM. Es oportuno citar que este convenio se ratificó en el año 2014, venció en mayo de 2019. Este se extendió por seis meses más y se encuentra pendiente de una reforma integral.

Asimismo, señalar el beneficio de la alianza entre estas dos instituciones públicas, creadas por mandato constitucional, cuyas funciones y propósitos quedaron bien establecidos en la Carta Magna¹⁰. Al respecto, según el CENDEISSS, en el periodo 2000-2015 se formó gran cantidad de especialistas en Medicina, gracias al convenio con la Universidad de Costa Rica (véanse cuadro N.º 1 y el anexo N.º 2 del dictamen).

Cuadro N.º 1
Médicos especialistas formados
(2000-2015)

AÑO	MÉDICOS
2000-2005	482
2006-2010	1065
2011-2015*	699
TOTAL	2246

Fuente: CENDEISSS, 2014.

*Incluye la proyección de médicos formados en el 2014 y 2015.

En cuanto a la formación de especialistas en Medicina en el país, es conveniente resaltar que en el año 2015 la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED) ganó una acción de inconstitucionalidad contra la CCSS, en relación con el *Reglamento*

5 En 1974, se crea el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) y a partir de allí se inician las negociaciones para formalizar la enseñanza práctica y académica.

6 Esta la cursan algunas de las especialidades y la duración es de 6 meses a 2 años, según la especialidad.

7 Cardiología intervencionista y hemodinamia y la de Cuidado paliativo pediátrico.

8 Este centro está orientado a promover, desarrollar, coordinar y asesorar las actividades académicas e investigativas de la CCSS, siempre dentro del convenio suscrito entre la UCR y la CCSS.

9 Esto se realiza de acuerdo con los requerimientos de esa institución.

10 Artículos 73, 84 y 85 de la *Constitución Política*.

que regula la relación del residente y su compromiso como Especialista en Ciencias de la Salud con la CCSS por medio del SEP-UCR. La resolución de la Sala Constitucional¹¹ abrió la posibilidad de que las universidades privadas formen especialistas utilizando recursos de la seguridad social¹², siempre que hayan firmado, previamente, un convenio con la CCSS. Tomando en consideración lo resuelto por la Sala Constitucional, la CCSS firmó un convenio con la UCIMED¹³; sin embargo, aún faltan detalles por concretar, tales como las responsabilidades laborales que tendrá el estudiantado del posgrado al atender a las personas pacientes. En el pasado se intentó un modelo similar en Dermatología y no funcionó por diversas razones.

En relación con el mejoramiento académico del Programa, existe anuencia del PPEM de someterse a procesos de autoevaluación, como aseguramiento de la calidad de la formación académica ofrecida. Al respecto, es pertinente indicar que el Sistema de Estudios de Posgrados de la Universidad de Costa Rica, elevó, en el año 2015, ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), la necesidad de acreditar las Especialidades Médicas bajo una modalidad que se adaptara a sus particularidades. Para ello fue nombrada una comisión que trabajó en el proyecto durante los años 2015 y 2016. Esa comisión fue conformada por cinco personas provenientes del SINAES, SEP y del PPEM, quienes formularon un proyecto de la Modalidad de Evaluación de las Especialidades Médicas (MEEM); no obstante, el modelo, a la fecha, no se ha implementado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que el proceso de autoevaluación es sumamente costoso.

Continúa con la lectura.

El PPEM posee la acreditación formal de la especialidad de Ginecología y Obstetricia ante el Colegio Americano de Obstetricia y Ginecología (ACOG). También, se trabaja en la acreditación de otras siete especialidades en ámbito internacional, que se espera acreditar, próximamente, con la Agencia Centroamericana de Acreditación en Posgrados (ACAP), una vez finalizado el proceso de autoevaluación.

Diagnóstico del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

Con el propósito de determinar la problemática de este Programa, se planificaron una serie de entrevistas¹⁴ los días lunes 14 y martes 15 de enero de 2019, con las siguientes personas: Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, subdirectora del PPEM; Lic. Karen Chavarría, asesora legal del PPEM; Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del SEP; Dra. Flory Morera González, directora del PPEM; M.Ed. María Paula Villarreal Galera, coordinadora académica del PPEM. También asistieron en algunos segmentos de las entrevistas personas invitadas, como la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario; el Lic. José Pablo Cascante, asesor legal de este Órgano Colegiado, y la Dra. Lisbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina.

A continuación se detallan las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que se detectaron en el PPEM.

Fortalezas

- El convenio suscrito entre la UCR y la CCSS.
- La existencia de una prueba estandarizada para la I etapa del Proceso de ingreso al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (denominado examen de conocimientos generales de medicina (ECGM)). En relación con la II etapa del Proceso de ingreso al PPEM, los exámenes de admisión de cada Especialidad, se encuentran en un proceso de mejora mediante la construcción de instrumentos que permitan elaborar medidas objetivas en la calificación de los aspirantes, particularmente se generó la directriz desde la dirección del PPEM, para que cada examen oral y entrevista ahora cuente obligatoriamente con rúbricas.

Además, se han logrado ampliar las sedes de aplicación de la prueba de I etapa, por lo cual, además de la Sede Rodrigo Facio, a partir del 2017, se abrieron las sedes de Limón (Sede del Caribe) y Guanacaste (Sede de Liberia). Para el 2019 se incluyó una nueva sede, Pérez Zeledón (Sede UNA).

11 Resolución N.º 2015-6840, del 13 de mayo de 2015.

12 La necesidad de equipo especializado y de infraestructura adecuada hacen que la formación en el área de la salud sea muy costosa.

13 Este convenio se firmó el 8 de diciembre de 2017.

14 Las entrevistas fueron realizadas por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, con la asistencia del asesor-investigador Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario.

- El proceso de inscripción a las Especialidades está automatizado, se realiza mediante el sitio web <https://ingresoppem.ucr.ac.cr>. Su funcionalidad permite la inscripción de las personas aspirantes, la inclusión de documentos relacionados con requisitos solicitados, el reporte de notas del proceso, tanto de la I como II etapa, y la inclusión de recursos de revocatoria y recursos de apelación de las evaluaciones de estos procesos.
- El Programa ofrece rotaciones en hospitales regionales y periféricos de la CCSS algunas de las especialidades (aproximadamente 9 hospitales). Aunado a ello, desde el año 2018 se amplió la oferta, de manera que otros hospitales se han incluido, tal es el caso del Hospital de San Carlos, con rotaciones para residentes de Cirugía General y Anestesiología y recuperación.
- Actualización de los planes de estudio de las Especialidades Médicas. Para comprender la actualización de los 57 planes de estudios del PPEM¹⁵ es importante destacar que solamente uno es del año 2010, este es el caso de Oftalmología Pediátrica, para el cual el Comité Director indicó desde el año 2016, la imposibilidad de formación de especialistas en este campo, lo cual fue notificado al CENDEISSS en ese momento, a la fecha no se han recibido plazas para esta especialidad. En este sentido, se podría decir que el plan de estudios se encuentra en reposo. La última persona que cursó esta especialidad culminó en agosto del 2017. Las restantes 56 Especialidades han continuado con sus procesos de actualización desde el año 2013. En el cuadro N.º 2 se puede observar la cantidad de actualizaciones que se han realizado por año.

Cuadro N.º 2
Actualización de Planes de estudio del PPEM, según fecha de aprobación ante el Sistema de Estudios de Posgrado. 2010-2019

Año de actualización ante el SEP	Número de planes actualizados
2010	1
2013	8
2014	14
2015	6
2016	11
2017	5
2018	7
2019	5
Total	57

Fuente: PPEM.

- Se inició la propuesta para crear un proyecto que permita desarrollar el Diseño de autoevaluación con miras a la acreditación de las Especialidades Médicas, elaborado en conjunto con el SINAES. Cabe mencionar que no existe uno similar en el país. Dado sus particularidades, no es compatible con un modelo de posgrado convencional. Sin embargo, por la complejidad de la creación, la duración en los tiempos, y la experiencia que posee el SEP realizando este tipo de proyectos con la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados (ACAP), se decidió reencausar esfuerzos con esta última agencia.

Actualmente, participan de este proceso las especialidades de: Anestesiología y recuperación, Cardiología, Dermatología, Geriatria y Gerontología, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria y Pediatría; todas con avances distintos, según sesiones de trabajo realizadas y la complejidad de cada una, así como la naturaleza intrínseca de este tipo de procesos.

- Mejoras en el reporte de las hojas de calificaciones de las rotaciones que hacen las personas residentes. Se trabaja en una aplicación informática para teléfonos inteligentes para hacer posible que el docente realice la calificación desde su teléfono, de manera que la hoja de rotación actual se digitalice y hacer sencillo y rápido el cálculo de la nota mensual, según cada uno de los rubros que tiene la misma; la idea es además que

15 Véase cuadro N.º 2.

pueda enviarse a los estudiantes, quienes tendrían desde sus teléfonos inteligentes, la facilidad de revisar la calificación y la realimentación realizada por el profesor o la profesora, en materia médica y quirúrgica según corresponda. Con ello, se tendrá un respaldo digital de las calificaciones mensuales de las personas estudiantes del Posgrado. Además, la aplicación permitiría que las calificaciones sean apeladas mediante la plataforma, de forma que se automaticen los tiempos de apelación y los canales de resolución de dichas apelaciones, mediante recordatorios y la revisión en línea, siempre en consonancia con la normativa universitaria (procesos de revocatoria y apelación). Lo anterior, se espera ejecutarlo en todas las especialidades para el año 2020.

- Actividad de bienvenida a las personas residentes de primer ingreso en las instalaciones de la UCR. En esta se desarrolla una inducción al PPEM, se entrega el plan de estudios de la Especialidad a cada estudiante, se orienta en materia de normativa, matrícula y se entregan implementos (gabacha) que los identifica como estudiantes de la UCR, se brinda una charla sobre los recursos bibliográficos disponibles del SIBDI y la Biblioteca Nacional de Salud y Seguridad Social (BINASSS), además se presenta oficialmente al equipo administrativo y los coordinadores académicos de cada especialidad.
- Nombramiento de las personas coordinadoras de las Especialidades, con al menos un dieciseisavo (1/16) de tiempo.
- Entrega de un certificado de reconocimiento a las personas cuando son nombradas coordinadoras del PPEM o cuando finalizan su gestión.
- Reconocimiento al personal docente del PPEM por medio de un oficio de felicitación del decanato del SEP, cuando obtiene algún premio nacional o internacional.
- A partir del año 2017 se realiza un reconocimiento a exprofesores y exprofesoras del programa en la Facultad de Medicina.
- Actualmente, se dispone de toda la información del personal docente que labora en las distintas especialidades.
- Todos los programas de posgrado actualizan sus planes de estudio cada cinco años. En algunos casos con mayor frecuencia.
- Acompañamiento de la Unidad de Gestión, Evaluación y Seguimiento de la Calidad (UGES) del SEP, para llevar a cabo los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación en las especialidades anteriormente supracitadas.
- Aumento de la presencia de la UCR en la CCSS por medio del alquiler de un edificio cerca del Hospital México, para el manejo administrativo del PPEM, las sesiones del Consejo Asesor y las reuniones de comités directores de las Especialidades. Se espera ampliar su potencial cuando sea posible adaptar los espacios de modo que puedan utilizarse también para impartir docencia.
- Se tiene personal médico docente altamente capacitado en su área. Cada una de las 57 especialidades cuenta con personal con atestados académicos que le permiten impartir docencia y con una alta trayectoria en su campo profesional.
- Aumento de la presencia del decanato del SEP (acto de bienvenida de las personas residentes, asistencia a la Comisión del Consejo Asesor) en el PPEM, para aumentar el sentido de pertenencia con la UCR.
- Buena comunicación entre el decanato del SEP y las distintas instancias del PPEM (dirección, coordinaciones).
- Amplia experiencia en la formación de personas especialistas (44 años de experiencia acumulada, durante la cual se ha formado a más de 7.000 especialistas en diversas áreas)¹⁶.
- Promoción de casi 250 acciones de internacionalización (las personas residentes se van a hacer pasantías al extranjero en hospitales reconocidos, lo cual ha sido impulsado desde el SEP).

16 Véase anexo N.º 2 del dictamen.

- La calidad exhibida de muchos de los trabajos finales de graduación (TFG), que han generado mejoras en procesos de la CCSS, así como en la innovación e investigación en el área de la salud costarricense.

Oportunidades

- La necesidad de potenciar la investigación por parte de la CCSS.
- La necesidad creciente de nuevos especialistas para enfrentar el cambio epidemiológico en el patrón de las enfermedades que se presentan en una población envejecida y afecciones asociadas al cambio climático que aquejarán a la población en general.

Debilidades

- El aislamiento del PPEM, lo cual da una sensación de abandono por parte de la UCR. Este es percibido como un híbrido, y para unas cosas pertenece a la CCSS y para otras a la UCR.
- Se genera mucho proceso judicial por parte del estudiantado que apela las decisiones académicas, pues la salida del Programa implica también la pérdida del empleo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que la pérdida del empleo se da con la CCSS.

Continúa con la lectura.

- Falta de sentido de pertenencia del estudiantado y del personal académico del PPEM.
- Percepción de lentitud y poco interés por parte de la UCR al realizar las negociaciones con la CCSS.
- Falta de estrategias para aumentar el vínculo con la CCSS y con el PPEM, en particular.
- Poco conocimiento de los procesos administrativos universitarios por parte de las personas coordinadoras del PPEM y del personal académico nombrado en los hospitales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que son personas nombradas a tiempo completo con la CCSS; son funcionarios de la CCSS, con nombramientos de la UCR, y no están empapadas de cómo se maneja la UCR; esto no se puede cambiar porque todo el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas se desarrolla a tiempo completo, en el contexto de un centro hospitalario.

Continúa con la lectura.

- El concurso de servicio social es manejado por el Ministerio de Salud y las fechas establecidas mediante ley de la República, por lo cual no depende de la CCSS ni de la Universidad. Lo anterior ocasiona un problema importante ya que la rifa por las plazas para el servicio social se realiza el 28 de enero, pero la finalización del ciclo lectivo del PPEM es el 31 de enero, lo que no permite la participación de las personas graduadas especialistas y con ello quedan desempleadas. Anteriormente, el SEP extendía una constancia y la Comisión Académica del Colegio de Médicos y Cirujanos la recibía, pero desde el año 2018 el trámite se realiza ante la Fiscalía del Colegio y no se recibe la carta.
- Falta de acceso a Internet en los hospitales que obstaculiza impartir cursos virtuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que eso implica tener acceso a las comunicaciones y a las bases del Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI). La afectación se da tanto al profesorado como a las personas que están especializándose.

Continúa con la lectura.

- Se requiere capacitación en el área de investigación y técnicas docentes para el profesorado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD refiere que las personas médicas especialistas tienen la experiencia y la capacitación en su área, pero no están capacitadas para dar las lecciones.

Continúa con la lectura.

- Carencia de un expediente electrónico digitalizado de las personas residentes, lo que impide, entre otros aspectos, obtener estadísticas de los procedimientos hospitalarios ejecutados por las personas residentes.
- La mayoría de los nombramientos del profesorado son ad honorem o con cargas muy bajas. En este posgrado trabajan unas 1.400 personas docentes, de las cuales 910 tienen un nombramiento ad honorem, 76, una jornada de un dieciseisavo (1/16); 386, un treintaidosavo (1/32), y 27 personas, un octavo (1/8)¹⁷. Al respecto, cabe mencionar que la persona nombrada ad honorem desempeña las mismas actividades que cualquier docente nombrado a tiempo completo u otra jornada.
- No se tiene un registro histórico de la totalidad del personal docente que ha participado en el Programa.
- Los cursos de capacitación se tienden a ofrecer en horarios inconvenientes para la persona profesional en Medicina, que labora de 7 a. m. a 4 p. m. con la CCSS, recibe al estudiantado y muchas veces se va después a su consultorio privado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el texto citado se refiere a los cursos de capacitación dirigidos al personal docente.

Continúa con la lectura.

- Falta realizar el acondicionamiento y equipamiento (Internet, escritorios, mobiliario básico, ascensor, espacio de aulas) del edificio alquilado cerca del Hospital México para el PPEM.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que el edificio aún no ha sido acondicionado.

Continúa con la lectura.

- Distribución equitativa de los recursos entre todas las especialidades, sin tomar en consideración el número de estudiantes matriculados. La única variable que cambia es cuando una especialidad tiene muchos estudiantes, en cuyo caso, si tiene sesenta, se le otorga un poco más para nombrar al personal docente. Además, se estableció una regla para el nombramiento de las coordinaciones; si la especialidad cuenta con cinco estudiantes o menos, son treintaidosavos, y si tiene de seis a diez estudiantes, se le asigna un dieciseisavo.

Amenazas

- Existencia de feudos dentro de los centros hospitalarios, donde no interesa que se gradúen más personas especialistas, y cuando se ofrecen plazas, se dice que no se requieren; por otra parte, en el Convenio con la CCSS, la UCR se compromete a formar a los especialistas que la Caja necesite.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que un caso de un feudo es el de Oftalmología.

Por otra parte, manifiesta que un problema interno de la CCSS es el hecho de que la Junta Directiva emite unas directrices en cuanto a la necesidad de especialistas que se tiene, pero, en cada centro hospitalario, las personas que manejan cada servicio, o sea, las personas coordinadoras, en muchas ocasiones indican que no les interesa.

¹⁷ Oficio PPEM-277-2019, del 1.º de febrero de 2019.

Continúa con la lectura.

- Cambios frecuentes en la Dirección del CENDEISS.
- Apertura de las Especialidades Médicas en las universidades privadas, lo cual ha provocado una disminución de las plazas asignadas a la UCR y la posibilidad de fuga del personal docente.
- Falta de claridad sobre el PPEM y la idea distorsionada que se tiene sobre la figura del CENDEISS, como formadora de la persona residente y encargada del PPEM.
- La información presentada en los medios de comunicación masiva no corresponde a la realidad, ya que la CCSS es la responsable de las plazas que se otorgan para las personas residentes del PPEM. No obstante, lo que se informa o publica es que la Universidad no forma a los especialistas que el país necesita, sin dar a conocer el hecho de que la Caja no abre más plazas para formar especialistas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que la Universidad de Costa Rica no determina las plazas que se van a abrir; eso lo hace la CCSS.

Continúa con la lectura.

- El alto costo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que los altos costos de los procesos de autoevaluación para la acreditación no hacen viable que la totalidad de las especialidades se someta a estos procesos de autoevaluación.

Continúa con la lectura.

B) Marco jurídico

a) Constitución Política

El artículo 73 de la *Constitución Política*, en cuanto a la misión que le corresponde a la Caja Costarricense de Seguro Social, dispone:

La Administración y el gobierno de los seguros sociales estarán a cargo de una institución autónoma, denominada Caja Costarricense de Seguro Social.

En este mismo orden de ideas, el artículo 84 de la Carta Magna define claramente la naturaleza de la Universidad de Costa Rica como institución de educación superior. Al respecto, la Constitución establece:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones, y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiamiento.

b) Ley N.º 2160. Ley Fundamental de Educación

La *Ley Fundamental de Educación* establece un marco legal específico en el que se otorga a la Universidad de Costa Rica la potestad de validar, reconocer y equiparar títulos para el ejercicio de las profesiones en el país, así como formar profesionales docentes. Sobre esta materia esta ley establece:

Artículo 20.- *Los títulos que expida la Universidad de Costa Rica serán válidos para el desempeño de las funciones*

públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acrediten.

Artículo 21.- *Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica autorizar el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y tratados internacionales y aplicando un criterio de reciprocidad.*

Artículo 23.- *El Estado, de acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política, formará profesionales docentes, para los diversos niveles de la enseñanza, por medio de institutos especiales y de la Universidad de Costa Rica.*

c) Convenio Caja Costarricense de Seguro Social y Universidad de Costa Rica

Este convenio como ya se ha mencionado estuvo vigente hasta el 7 de mayo de 2019. En relación con la asignación de cupos y la participación de cada una de las partes, establecía que los requerimientos de profesionales los hará, cada año, la CCSS a la Universidad de Costa Rica, por medio de los estudios de necesidades del CENDEISS y que facilitará las plazas y los campos de docentes requeridos para la ejecución de los posgrados. Al respecto, la cláusula segunda disponía:

La Caja y la UCR se comprometen a apoyar los programas de enseñanza y la investigación que realicen docentes y estudiantes del Posgrado en Especialidades Médicas, Psicología Clínica. La UCR por medio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas del Sistema de Estudios de Posgrado, la Escuela de Medicina y las Unidades de Investigación del Área de Salud de ambas instituciones se comprometen a formar los profesionales que la Caja requiera para la atención de la salud, capaz de atender la población usuaria en cualquier nivel de atención y, a su vez, la Caja se compromete a definir las necesidades cualitativas y cuantitativas de estos profesionales, por medio de los estudios de necesidades que el CENDEISS le indique cada año, previo al inicio de selección de primera etapa que convoque la UCR, además de facilitar las plazas y los campos de docentes requeridos, que por medio de la Dirección Ejecutiva del CENDEISS comunique, para la ejecución de los posgrados, observando siempre que exista equilibrio y razonabilidad entre las prestaciones a que cada ente se obligue.

Además, la cláusula tercera define claramente las instancias que participan por parte de ambas instituciones.

Para todos los efectos de este Convenio la Caja y la UCR tendrán como unidades coordinadoras y de investigación al Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS); al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y a las unidades académicas respectivas.

d) Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica

Este Convenio fue firmado por los miembros de Consejo Nacional de Rectores (CONARE) el 20 de abril de 1982. En cuanto a los estudios de posgrado, el artículo 31 establece:

Las Instituciones signatarias se comprometen a mantener un solo sistema de estudios de posgrado de la Educación Superior Universitaria Estatal. Para hacer efectiva esta disposición se emitirán los reglamentos y se suscribirán los convenios que sean necesarios.

e) Estatuto Orgánico

El artículo 3 del Estatuto establece:

La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Asimismo, en los principios orientadores dispone:

- a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
- b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*

Además, define como propósito de la Universidad:

- c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*

f) Políticas universitarias 2016-2020

La política 5.9 del Eje 5, Posgrado, señala:

Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en Medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.

g) Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado

En este reglamento se regulan algunos aspectos del PPEM, como la conformación de las comisiones, requisitos para elegir la dirección y coordinaciones, trabajos de investigación, especialidades y subcomisiones de posgrado. Los artículos donde se regulan estas materias son el 19, 23, 50, 54 y 55. Específicamente el artículo 50, sobre las Especialidades de posgrado, dispone:

Las especialidades de posgrado se ofrecerán en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber. Las especialidades pueden ser temporales o permanentes, según las necesidades de formación de especialistas en el país. El plan académico de cada especialidad será elaborado por docentes del programa y presentado para su estudio y aprobación al Consejo del SEP, previa aprobación por parte de la comisión del programa. Debe ser autorizado, finalmente, por el CONARE.

Los profesores o las profesoras que impartan cursos en las especialidades de posgrado deben tener como mínimo título de posgrado de especialista debidamente reconocido o equiparado por una universidad miembro del CONARE.

h) Reglamento de régimen académico y servicio docente

Este reglamento en cuanto a la materia en estudio, regula la categoría y beneficios del profesorado de la Universidad de Costa Rica. En relación con el profesorado en categoría ad honorem, el artículo 21 dispone:

El profesor Ad honórem es la persona con el grado mínimo de licenciatura que colabora sin recibir remuneración alguna, con funciones propias de un profesor, en actividades de docencia, de investigación o de acción social.

El profesor Ad honórem se considera servidor de la Universidad y deberá cumplir en sus funciones con los reglamentos respectivos. No tendrá, en ningún caso, los derechos de los profesores en Régimen Académico. El nombramiento será propuesto anualmente por el Director de la Escuela y confirmado por el Vicerrector de Docencia. El tiempo servido como Ad honórem puede computarse cuando el profesor ingresa a Régimen Académico, exclusivamente por los efectos de asignación de categoría, previa autorización por parte del Vicerrector de Docencia, siempre y cuando haya relación de consecutividad entre dicho tiempo y el nombramiento en propiedad. También, en la condición de Ad honórem podrán nombrarse los profesores Retirados de la Universidad que se hayan acogido a la jubilación, quienes conservarán la categoría que ostentaban en Régimen Académico solo para efectos académicos. En estos casos, la propuesta para su nombramiento también puede ser realizada por los directores de las unidades académicas de investigación. Los profesores Ad honórem contarán con todos los servicios de apoyo que brinde la Institución para el cumplimiento de su función académica.

La Oficina Jurídica¹⁸ se ha referido a la figura del profesorado en categoría ad honorem. Al respecto, señaló:

*(...) Asimismo, el **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente** contempla la existencia de docentes que colaboran en actividades académicas sin recibir remuneración alguna, y se les conoce como Profesores Ad honórem. El Profesor Ad honórem se considera un funcionario universitario —aunque no ostenta los derechos de los docentes en Régimen Académico— y debe acatar las disposiciones del Estatuto Orgánico y los reglamentos universitarios, por lo que cuenta con todos los servicios de apoyo que brinde la Institución para el cumplimiento de sus funciones académicas. (...)*

18 OJ-594-2018, del 26 de junio de 2018.

i) Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

En este reglamento¹⁹ se establece que pertenece al SEP y tiene como unidad base del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas la Escuela de Medicina. En ese sentido, el artículo 1 dispone:

El Programa de Estudios de Posgrado en Especialidades Médicas (que en lo sucesivo se denomina el Programa) del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la UCR, tiene como unidad base a la Escuela de Medicina de la UCR y conduce a la obtención del título de Especialista correspondiente.

Sobre la aplicación de este reglamento a la población estudiantil del PPEM, el CENDEISSS emitió una adenda²⁰, donde deja claro la responsabilidad que posee cada una de las instituciones (CCSS-UCR). En este sentido, se establece:

1. *Todo conflicto o situación de índole laboral que afecte a los estudiantes que tengan relación de trabajo con la Caja Costarricense de Seguro Social, durante el desarrollo del programa para el cual fueron admitidos, es responsabilidad exclusiva del interesado y la entidad patronal, el mismo (sic) deberá resolverse de conformidad con la normativa aplicable al personal de dicha institución. Los conflictos y cuestiones de índole académicos, se regirán por la normativa y procedimientos aplicables a los estudiantes de Posgrado de la Universidad de Costa Rica.*

Análisis de la Comisión Especial

Costa Rica ha experimentado transformaciones constantes producto de fenómenos internos y de situaciones mundiales que han impactado al país. Antes de 1940, el Estado costarricense no intervenía directamente en la gestión de las actividades, producto del modelo liberal existente en ese momento. No obstante, debido a la agudización del conflicto social generado por la crisis económica de los años 30, surgen las condiciones propicias para una transformación política que lleva al Estado costarricense a tener que asumir nuevas funciones relacionadas con la seguridad social, la asistencia médica y la educación. Durante la gestión del Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Benemérito de la Patria y gran reformador social de Costa Rica, son creadas la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y la Universidad de Costa Rica (UCR), respondiendo a modificaciones en las políticas estatales desde una perspectiva socialcristiana.

La seguridad social en Costa Rica es el resultado de un proceso de evolución histórica que se inició desde la época precolombina, de forma muy rudimentaria. Tanto el Gobierno como la Iglesia empiezan a tener interés por desarrollar un sistema de salud, motivados por la preocupación de las diversas enfermedades, incluyendo pestes y epidemias, que afectaban a las personas trabajadoras. Otro factor importante fueron los accidentes laborales asociados al cultivo del café y del banano. Con la aprobación de la *Ley constitutiva de la CCSS*, Ley N.º 17, en octubre de 1943, se crea el seguro social, con lo cual se consolida y fortalece el sistema de salud del país.

En las décadas de los 50 y los 60 se implementaron acciones de vital importancia para la CCSS. Entre ellas destaca la formación médica en especialidades. Eso se realiza de tal manera que la Escuela de Medicina declara, en 1966, cátedras paralelas entre el Hospital Central (actualmente Hospital Calderón Guardia) y el Hospital San Juan de Dios. Desde ese momento, la estructura de la CCSS se ha venido modificando sistemáticamente, para hacer posible el proceso se emitieron una serie de decretos, leyes, reglamentos, convenios, y principalmente, en la *Ley general de salud*, Ley N.º 5395, donde la salud es declarada un bien de interés público, bajo la tutela del Estado²¹ y la rectoría del Ministerio de Salud²².

Se considera que la gran reforma de los servicios de salud en Costa Rica se dio en los años 70, al tomarse decisiones políticas y administrativas trascendentales. En ese sentido, se establecieron distintos niveles de atención en la CCSS. Estos niveles de atención incluyen: un primer nivel de atención primaria (infraestructuras básicas y EBAIS), un segundo nivel conformado por clínicas, luego los hospitales periféricos y regionales, y un tercer nivel, correspondiente a los hospitales nacionales.

A finales del siglo XX, la CCSS dirige sus esfuerzos a consolidar tres ejes: los Compromisos de gestión, los Planes Anuales Operativos y las Juntas de Salud (creadas en 1998 mediante la Ley N.º 7852, denominada "*De Desconcentración de los Hospitales y Clínicas de la Caja*"). Los servicios de salud ofrecidos por la CCSS son prestados a la totalidad de la población,

19 Aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4106, artículo 9, del 9 de mayo de 1995.

20 Lineamientos para que sean incluidos en el convenio para estudios de posgrado en especialidades médicas entre la UCR y la CCSS, como una adenda.

21 ARTÍCULO 1.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

22 ARTÍCULO 2.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio" (...).

independientemente de su condición social y económica. La cobertura de la población asegurada es de alrededor de un 85%. Las personas no aseguradas pueden utilizar los servicios de atención pagando el costo correspondiente. Ya en el siglo XXI se ha procurado darle a la CCSS una imagen corporativa y gerencial.

La seguridad social, representada por la CCSS, es un importante logro de la democracia costarricense, cuyos aportes se han traducido en el mejoramiento sistemático de la salud de nuestra población. Los principios esenciales de la CCSS, basados en la protección ciudadana y la solidaridad, responden a un enfoque de los derechos humanos y a principios fundamentales de justicia social del Estado de derecho costarricense. No obstante, según señala Villalta, *en las últimas décadas esta institución ha enfrentado graves amenazas que han llevado al debilitamiento progresivo de su capacidad de atender las necesidades de la población y, lo que es más grave, a la subversión de los principios de solidaridad, universalidad, equidad y justicia social que son su razón de ser.* (Villalta JM. (2019) p.1).

Tanto la CCSS como la UCR, creadas por decreto constitucional, han sido declaradas instituciones beneméritas de la patria por la Asamblea Legislativa por sus obras y méritos que las hicieron acreedoras de dicho título.

En el caso de la educación estatal, es importante recalcar que los artículos 78, 84 y 85 de la *Constitución Política* garantizan el financiamiento de la educación pública, inclusive la superior universitaria estatal, así como su patrimonio y rentas.

A pesar de lo anterior, en el año 2018, la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios aprobó la disminución del FEES; esto atenta contra los sectores más vulnerables de la población, pues los recursos provenientes del FEES han promovido la democratización del acceso a la educación superior y una mejor redistribución de la riqueza.

Incluso, el artículo 3 del *Estatuto Orgánico* de la UCR establece que *debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.* No obstante, la volatilidad política que se vive en el país hace cuestionarse si la universidad pública y la misma CCSS se encuentran preparadas para enfrentar el cambio de paradigma donde se pasa de un Estado proteccionista a uno de corte neoliberal, con todo lo que esto implica.

Consistente con su búsqueda del mejoramiento constante y aporte que la Institución debe dar a la sociedad costarricense, se creó en la UCR el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), que inició sus actividades en 1975. El SEP ofrece varios programas de posgrado en el Área de la Salud y disciplinas afines. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) y el de Psicología Clínica funcionan amparados en un convenio, suscrito en 1976 y ratificado en el 2014, entre la UCR y la CCSS. Este convenio venció el pasado 7 de mayo del año en curso y fue extendido por común acuerdo entre la UCR y la CCSS por seis meses más. Cabe resaltar que desde su creación tanto el Programa como la formación de las Especialidades Médicas en Costa Rica ha estado a cargo, única y exclusivamente, de la UCR, producto de ello se han formado gran cantidad de especialistas en Medicina (véase anexo N.º 2).

No obstante, aunque la Presidencia Ejecutiva de la Caja y la Rectoría de la UCR han manifestado su deseo de continuar su relación, en el año 2015 la Universidad de Ciencias Médicas *Andrés Vesalio Guzmán* (UCIMED) ganó un recurso de amparo interpuesto contra la CCSS; sobre este asunto, la Sala Constitucional, mediante resolución N.º 6840-2015, con fecha del 13 de mayo de 2015, dispuso que la CCSS debía garantizar a las universidades privadas –que así lo solicitaran– la suscripción de convenios, en idénticas condiciones a las de la UCR, para la formación de especialistas en Ciencias Médicas.

Así las cosas, en enero de 2019, el personal del PPEM, el decanato del SEP y la Dirección de la Escuela de Medicina alertaron al Consejo Universitario sobre serias inconsistencias jurídicas relacionadas con el convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED. Ante ello, la representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, y la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora de este Órgano Colegiado, instaron a la Rectoría y a la jefatura de la Oficina Jurídica a tomar las acciones correspondientes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece el gran apoyo recibido por parte de la Dra. Teresita Cordero Cordero, ya que, en ese momento, el Consejo Universitario se encontraba en receso.

Continúa con la lectura.

Por ello, la Rectoría remitió al Dr. Román Macaya, presidente ejecutivo de la CCSS, el oficio R-657-2019, del 6 de febrero de 2019, mediante el cual advierte sobre las inconsistencias existentes en el convenio suscrito entre la CCSS y la UCIMED; entre ellas, destacan: la carencia de un reglamento que regulara el proceso de formación de especialistas en el momento en que se firmó el convenio (caso contrario a la firma del convenio con la UCR), la falta de un sistema de admisión

consolidado, la condición de indefensión que podrían afrontar las personas pacientes, la inexistencia de planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y la imposibilidad de aplicar un convenio de la misma naturaleza, pero de manera indistinta, a sujetos de derecho público o privado.

Es importante resaltar que Villalta señala que existe una peligrosa tendencia *a convertir a la Caja en una entidad intermediaria encargada de recaudar los recursos de las personas aseguradas para trasladarlos a proveedores privados interesados en lucrar (sic) con el derecho a la salud de las y los habitantes* (Villalta JM. (2019) p.1).

De forma consecuente, en la sesión N.º 6275, artículo 5, celebrada el 8 de mayo de 2019, el Consejo Universitario de la UCR realizó un Pronunciamiento sobre la formación en Especialidades Médicas por parte de una universidad privada. Al respecto, este Órgano Colegiado acordó:

1. *Manifestar que el incumplimiento de las condiciones, por parte de la UCIMED, en el momento de la suscripción del convenio con la CCSS, tales como: un sistema de admisión consolidado, basado en el mérito; la carencia de un reglamento que regule la formación de especialistas al momento de la firma del convenio y de planes de estudio avalados por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), violenta el voto de la Sala Constitucional N.º 6840-2015, que ordenó a la Caja Costarricense de Seguro Social que en un plazo razonable que no exceda de seis meses proceda, a instancia expresa de las universidades privadas que así lo requieran, siempre que reúnan las condiciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente para ofrecer un posgrado en la carrera de medicina, suscribir los acuerdos bajo los mismos términos con que negoció el que mantiene con la Universidad de Costa Rica sin imponer requisitos diferentes.*
2. *Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a su misión y a sus principios, seguirá vigilante respecto a la salud y bienestar de la población de Costa Rica.*
3. *Publicar en diferentes medios de comunicación el presente pronunciamiento y darle la mayor difusión posible.*

La UCR reconoce y valora su relación con la CCSS; por ello, en las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020*, emitidas por el Consejo Universitario, en el eje 5. Posgrado, se estipula que la Universidad: *Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina*²³.

En una reunión realizada el 10 de junio con parte de la Junta Directiva de la CCSS (gestionada por la M.Sc. Patricia Quesada y por invitación de don Mario Devandas, en el contexto del levantamiento de información para la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud) y en presencia de las siguientes personas representantes de la UCR: Prof. Cat. Madeline Howard (representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario), Dr. Fernando Morales (decano de la Facultad de Medicina), Dra. Flory Morera (directora del PPEM), Dr. Álvaro Morales (decano del SEP) y Dra. Lisbeth Salazar (directora de la Escuela de Medicina), el Dr. Román Macaya (presidente ejecutivo de la CCSS), entre otros aspectos señaló lo siguiente:

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que a dicha reunión no la acompañaron la Dra. Teresita Cordero Cordero ni la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, porque ese día se llevó a cabo el proceso de selección de la subcontralora de la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

El envejecimiento progresivo de la población y su impacto en los servicios de salud es un tema prioritario para la Presidencia Ejecutiva de la CCSS. El aumento en la esperanza de vida y la alta tasa de envejecimiento poblacional enfrenta a la CCSS con importantes retos relacionados con satisfacer las necesidades en salud de la población adulta mayor, tales como una alta demanda de los servicios de salud incluyendo el uso de medicamentos por el aumento en la tasa de incidencia de las enfermedades crónicas. Además, mencionó que deben lograr la reducción de los tiempos de espera de atención por medio de el establecimiento de un segundo turno, e incluso, ampliar a horarios vespertinos, buscando jornadas de alta productividad. Para ello es esencial contar con suficientes especialistas en todas las áreas, pero, actualmente, este no es el caso, incluso para un primer turno y menos para un segundo. En relación con las personas especialistas, la CCSS incluso ha aprobado becas para el exterior, para evitar caer en una endogamia académica y buscando fortalecer la atención ofrecida en el territorio nacional.

23 Política 5.9.

Lo indicado por el Dr. Macaya es muy relevante pues el rápido aumento de las personas en el grupo etario de 60 años y más refleja el éxito de las políticas públicas implementadas, pero, a la vez, se convierte en un importante reto para Costa Rica, que debe introducir cambios para garantizar su participación social, capacidad funcional, seguridad y estado de salud (OMS, 2015). Es de vital importancia que la CCSS y la UCR trabajen en forma conjunta y colaboren para enfrentar este reto. Tal como lo ha indicado Rosero, las políticas públicas del país deben contemplar el cambio demográfico experimentado por Costa Rica en los últimos años, pues la transición demográfica va a impactar forzosamente la educación, el sistema de salud y las pensiones (Rosero 2011). Nos enfrentamos con un reto país donde todas las instituciones deben contribuir para superarlo de acuerdo con sus competencias.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que, típicamente, cuando una persona tiene más de 60 años es polimedicada; incluso, presentan dos o tres enfermedades crónicas, tales como hipertensión, diabetes, problemas de colesterol y triglicéridos, entre otros.

Continúa con la lectura.

El Dr. Fernando Morales, autoridad en el tema de la geriatría en el ámbito nacional e internacional realizó valiosas intervenciones en torno a la temática que siguen la línea de entrevistas que le han hecho con anterioridad. Con respecto a su opinión sobre cuál es el nivel de preparación de Costa Rica para enfrentarse con el reto de manejar a una población en envejecimiento, dijo, *el diagnóstico sería uno: el país está "anémico" para enfrentar esta inevitable explosión demográfica. Desde la trinchera de la academia hay mucho que hacer, porque es donde se prepara a los profesionales. Si se tienen profesionales bien informados sobre el tema del envejecimiento, las cosas van a ir cambiando paulatinamente, a diferencia de un profesional que no sabe lo que significa envejecer.* Además, considera que en el aquí y en el ahora la seguridad social no está preparada para el reto, aunque está mucho mejor que otros países latinoamericanos.

En esta misma línea, el Dr. Macaya ha indicado que, anticipando el envejecimiento progresivo de la población y procurando dar un mejor servicio, la Caja ha hecho y piensa realizar inversiones millonarias en infraestructura, que incluyen, entre otros, la construcción de la nueva sede del Hospital William Allen, en Turrialba, el Monseñor Sanabria, en Puntarenas, la torre de quirófanos del Hospital México, la torre este del Calderón Guardia, el nuevo servicio de emergencias del Hospital de San Carlos y la unidad de alta complejidad de reproducción asistida en las inmediaciones del Hospital de las Mujeres. Con respecto al Hospital Monseñor Sanabria, distintas noticias en el ámbito nacional señalan que será el proyecto hospitalario más grande construido en el país desde la edificación del Hospital México (aproximadamente hace 50 años), tendrá un costo aproximado de \$225 millones y beneficiará a cerca de 316.000 habitantes²⁴. Adicionalmente, la CCSS apuesta a la innovación tecnológica con la compra de nuevo equipo (introducción de mamógrafos digitales) y la implementación del Expediente Digital Único en Salud (EDUS); esto último se aplicará en los 29 hospitales que esa institución administra, lo cual aumentará la trazabilidad de las personas pacientes y dará una atención oportuna.

Asimismo, la Junta Directiva de la CCSS piensa implementar acciones concretas para acortar los plazos de atención de las consultas generales y especializadas. Esto es de particular importancia pues en una publicación del Poder Judicial, titulada *En vista oral analizan situación sobre listas de espera de pacientes de la Caja Costarricense de Seguro Social*, relativa a datos estadísticos de la Sala Constitucional, fue reportado que en el año 2018 esta tuvo un ingreso de 7037 recursos de amparo relativos a las listas de espera y medicamentos, lo que representa un 34,5% del total de amparos. Además en comparación con el año 2017 se generó un aumento sustancial, pues para ese año el número de amparos en materia de salud fue de 5.520, lo que significó un 26,7% del total de los amparos²⁵. Al respecto, el presidente ejecutivo de la Junta Directiva de la CCSS e integrantes de esa Junta señalaron que la UCR debe formar el recurso humano que la Caja y el país requiera o buscarán a otro socio estratégico. Enfatizan que no se cuestiona la calidad de la formación ofrecida por la UCR, sino la forma de ingreso, específicamente la etapa 2.

En este sentido, la Dra. Flory Morera ha indicado que la primera etapa del examen es estandarizada y calibrada, siguiendo parámetros internacionales, y que con la segunda etapa han hecho grandes avances y corregido sus debilidades. No obstante lo exteriorizado por integrantes de la Junta, se contradicen con las acciones tomadas por la Caja, relativas a la disminución del número de plazas disponibles para concurso en las Especialidades Médicas²⁶.

Adicionalmente, el Consejo Universitario, el Sistema de Estudios de Posgrado, el PPEM y la Escuela de Medicina han advertido, repetitivamente, que la formación de especialistas en Ciencias Médicas por parte de universidades privadas

24 <https://www.ameliarueda.com/nota/adjudican-construccion-nuevo-hospital-puntarenas-2030-lista>.

25 <https://pj.poder-judicial.go.cr/index.php/prensa/430-vida-oral-ccss-2019>. En vista oral analizan situación sobre listas de espera de pacientes de la Caja Costarricense de Seguro Social.

26 Aducen que harán una segunda convocatoria, pero no existe documento formal que lo confirme.

no resuelve la necesidad de más especialistas para atender el servicio que brinda la CCSS. Lo anterior, debido a que esta problemática se encuentra asociada directamente con la cantidad de plazas disponibles en la CCSS para estos profesionales. Sin embargo, esta medida genera graves implicaciones para la UCR, debido a que el proceso de formación de estas personas profesionales requiere de equipo especializado y de infraestructura adecuada, lo que representa costos elevados en la formación; además, deja en desventaja a la Universidad (institución pública) y a sus estudiantes, frente a una institución con fines de lucro.

El Sr. Mario Devandas, miembro de la Junta Directiva de la CCSS, ha señalado la importancia de crear una alianza estratégica entre la Caja y la UCR para desarrollar investigación. Al respecto, la investigación de tipo epidemiológica es de vital importancia para poder determinar la realidad nacional e implementar medidas basadas en la evidencia. El Dr. Morales menciona sobre el tema: *Nosotros necesitamos de las investigaciones como, por ejemplo, la que se dio en la Península de Nicoya, considerada como una Zona Azul, para conocer el perfil clínico, funcional, mental y social de los centenarios. Necesitamos más investigaciones del área social, del área médica, en el área de la prevención, promoción de la salud, jubilaciones, pero con sentido crítico. No investigar tendenciosamente para llegar a un resultado de interés, sino conocer la realidad. Eso solo se puede hacer desde la Universidad. (Morales F, 2019).*

Existe coincidencia entre la CCSS y la UCR sobre la importancia de fortalecer la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad para lograr el envejecimiento sano de la población costarricense. Por otra parte, el abordaje integral de enfermedades, tales como la enfermedad mental, y patologías como la diabetes mellitus y la hipertensión arterial, es fundamental.

No obstante, es hora también de que la UCR reflexione sobre la figura atípica existente en el profesorado que se encuentra laborando en el PPEM, el cual cuenta con un nombramiento de tiempo completo con la CCSS, mientras que con la UCR la mayoría de estas personas tienen nombramientos *ad honorem* o con cargas muy bajas. Esto ocasiona falta de identificación con nuestra institución y desconocimiento del funcionamiento de la UCR, por el aislamiento en términos generales del PPEM y de la figura de la persona residente. Incluso en la forma distorsionada que se percibe al CENDEISS, como formador y encargado del PPEM.

Por otra parte, en el ámbito de la UCR no se ha reconocido que las Especialidades Médicas duran, en promedio, cuatro o más años y, al finalizar los estudios, las personas obtienen únicamente el título de especialista, sin reconocimiento a todo el esfuerzo realizado, pues incluso deben presentar y defender un trabajo final de graduación.

Es importante destacar que se han realizado grandes esfuerzos, por parte del PPEM y el SEP, para corregir las carencias encontradas²⁷; no obstante, no se ha logrado solucionar la problemática detectada, porque la normativa no lo permite en algunos casos. Al respecto es importante señalar que, el modelo actual de funcionamiento del PPEM, donde el personal académico labora tiempo completo en los hospitales limita la participación de estas personas en las actividades de formación promovidas por el SEP.

En este sentido, el profesorado del PPEM lo percibe como un castigo pues tiene nombramientos relativamente bajos en la Universidad, cuando es la misma UCR la que carece de suficiente carga académica para dar un reconocimiento salarial a todas las personas contratadas partiendo de la premisa que ya reciben un salario por parte de la CCSS.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que durante la exposición de la propuesta de acuerdo hará referencia a las observaciones presentadas por la Dra. Yamileth Angulo.

Continúa con la lectura.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que el 26 de agosto de 2019 se recibió el oficio R-5308-2019, que contiene observaciones relacionadas con el dictamen en discusión. La Rectoría solicita que se dé lectura a la nota en el plenario. Como hoy se está viendo el dictamen, decidió traer el oficio a discusión, aunque, en buena teoría, el documento se vería el próximo martes en informes de dirección.

²⁷ Apoyo al docente para actividades académicas, figura de la persona docente en centros hospitalarios, doble titulación, condiciones físicas para el desarrollo académico, nombramientos *ad honorem*, nuevas plazas, promoción de una identificación del personal médico con la Universidad, estabilidad laboral, entre otros.

Por la vinculación, se dará lectura a la nota, de forma comparativa, para que quede en actas que se está acogiendo la solicitud hecha por la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, como rectora *a.i.*; todos los miembros tienen una copia de esta.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el contraste lo va a hacer cuando esté exponiendo los acuerdos, ya que no se hace ninguna observación en relación con los considerandos.

Continúa con la lectura.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6173, artículo 5, del 3 de abril de 2018, acordó:

Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D. Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración.

Posteriormente, la Dra. Teresita Cordero Cordero, directora del Consejo Universitario, comunica la integración de las siguientes personas a la Comisión Especial: Srta. Silvana Díaz Salazar, representante estudiantil ante este Órgano Colegiado²⁸, y la Dra Sedalí Solís Agüero, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud²⁹.

2. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se reunió con funcionarias del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas³⁰ (PPEM), con la Dra. Lizbeth Salazar Sánchez, directora de la Escuela de Medicina, y con el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, para analizar la problemática de este programa de posgrado.

3. El artículo 86 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece:

El Estado formará profesionales docentes por medio de institutos especiales, de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria.

4. El artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, dispone:

Contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Asimismo, los principios orientadores determinan:

- a) *Derecho a la educación superior: Favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional en el marco de la normativa institucional.*
- b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie.*

Además, define como propósito de la Universidad:

- c) *Formar profesionales en todos los campos del saber, que integren una cultura humanística con su formación especial o profesional.*

5. La Política 5.9, del Eje 5, de Posgrado³¹, señala:

Impulsará la formulación de una política nacional de formación de especialistas en medicina mediante un proceso de negociación con la Caja Costarricense de Seguro Social y el Colegio de Médicos y con la participación del SEP, el Programa de Especialidades Médicas y la Escuela de Medicina.

²⁸ Sesión N.º 6256, artículo 1h), del 19 de febrero de 2019.

²⁹ Sesión N.º 6260, artículo 1b), del 5 de marzo de 2019.

³⁰ Dra. Flory Morera González (directora), Lydiana Ávila de Benedictis (subdirectora), M.Ed. María Paula Villarreal Galena (coordinadora académica) y Licda. Karen Chavarría Rosales (asesora legal).

³¹ Políticas de la Universidad de Costa Rica, 2016-2020.

6. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-594-2018, del 26 de junio de 2018, se refirió a la figura del profesorado en categoría ad honorem y señaló:

(...) Asimismo, el **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente** contempla la existencia de docentes que colaboran en actividades académicas sin recibir remuneración alguna, y se les conoce como Profesores Ad honorem. El Profesor Ad honorem se considera un funcionario universitario —aunque no ostenta los derechos de los docentes en Régimen Académico— y debe acatar las disposiciones del Estatuto Orgánico y los reglamentos universitarios, por lo que cuenta con todos los servicios de apoyo que brinde la Institución para el cumplimiento de sus funciones académicas (...).

7. La Universidad de Costa Rica, por medio del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, ha sido, a través de la historia, un aliado estratégico de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)³², siempre dentro de un marco de colaboración y de trabajo conjunto con el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS)³³. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) tiene por objetivo desarrollar, coordinar y asesorar las actividades de formación, capacitación, investigación e información para dotar al país de profesionales especialistas en los diferentes campos de la Medicina, manteniendo los más altos niveles académicos y humanos que merecen las personas habitantes del país.
8. De conformidad con lo dispuesto en el convenio ratificado en el año 2014, la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) aporta los centros de atención para que funcionen como hospitales universitarios y brinda también financiamiento, y la Universidad, el recurso académico necesario para la formación de las personas residentes³⁴, mediante las Especialidades Médicas impartidas por el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM). Este convenio venció en mayo de 2019, y se extendió su vigencia por seis meses para hacer una revisión integral.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD llama la atención a las personas que integren este plenario, porque este es el único programa que, si no cuenta con la ayuda de la CCSS y los hospitales, no podría continuar.

Continúa con la exposición del dictamen.

9. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) inició su gestión en el año 1975 y se ha consolidado como uno de los programas más importantes que conforman el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) de la Universidad de Costa Rica (UCR). Actualmente, posee 57 especialidades médicas, más la de Medicina Interna para Especialidades Médicas, conocida como “tronco común”³⁵, y dos que se encuentran en proceso de apertura³⁶. Este programa de posgrado aporta gran parte de los recursos al Fondo Restringido 170 y es el que tiene el mayor número de estudiantes y de personal docente. Además, ha formado a gran cantidad de profesionales especialistas en Medicina³⁷; todo ello, mediante la acción conjunta desarrollada durante muchos años entre la UCR y la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mediante el convenio firmado. Lo anterior ha tenido un impacto significativo en el sistema de salud costarricense y en la población en general.
10. El Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) ha presentado, durante los últimos años, situaciones³⁸ que han limitado las acciones desarrolladas por este programa. Actualmente, se presentan carencias que afectan³⁹ el programa; algunas de ellas son: apoyo limitado al docente para asistir actividades académicas programadas por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), no existe en la normativa una figura de la persona docente en centros hospitalarios, el título otorgado de especialista no corresponde a los años de formación académica (de 2 a 6 años)⁴⁰, condiciones físicas inadecuadas en los centros hospitalarios para el desarrollo académico, excesivos
- 32 En 1.974, se crea el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISSS) y a partir de allí se inician las negociaciones para formalizar la enseñanza práctica y académica. El primer convenio entre la UCR y la CCSS se suscribió en 1976.
- 33 Este tiene como misión: Conducir y regular el desarrollo del recurso humano para la atención integral de la salud y la seguridad social, mediante la planificación estratégica, la investigación, la información, el desarrollo profesional, la coordinación intra e inter institucional, la regulación de los procesos educativos y el constante mejoramiento de la calidad de sus labores, para contribuir a la evolución del sector salud en respuesta a las necesidades de la población del país.
- 34 Esto se realiza de acuerdo con los requerimientos de esa institución.
- 35 Esta la cursan algunas de las especialidades y la duración es de 6 meses a 2 años, según la especialidad.
- 36 Cardiología intervencionista y hemodinamia y la de Cuidado paliativo pediátrico.
- 37 Hasta el año 2015, producto del convenio UCR-CCSS se habían formado un total de 2246 especialistas en Medicina.
- 38 Campos clínicos, infraestructura inadecuada, limitada o inexistente, poca voluntad política, falta de recursos financieros, normativa no aplicable, falta de incentivos, entre otros.
- 39 Véase debilidades en el diagnóstico realizado al PPEM.
- 40 La Especialidad de Psicología Clínica y algunas subespecialidades, que se estudian previo a una primera especialidad tienen una duración de dos años, con un único caso, el de Oftalmología Pediátrica que dura año y medio.

nombramientos *ad honorem*⁴¹, dificultades en la asignación de plazas, poca identificación del personal médico y estudiantado en relación con la Universidad de Costa Rica (UCR), y poca estabilidad laboral para el personal del posgrado en la Institución. Aunado a lo anterior, se presenta la apertura de las Especialidades Médicas en universidades privadas⁴², lo cual provoca una amenaza relativa de disminución de las plazas asignadas por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a la UCR y la posibilidad de fuga del personal docente.

11. El profesorado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) posee una figura atípica y particular ya que cuenta con un nombramiento de tiempo completo en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mientras que en la Universidad de Costa Rica (UCR) la mayoría de estas personas tienen nombramientos *ad honorem* (65%) o con cargas muy bajas (1/8TC, 1/16TC y 1/32 TC). Lo anterior ha provocado que sean excluidas de beneficios que dispone el resto del personal docente de la Universidad cuyas jornadas son mayores; esto, debido a que ni en las políticas ni en los reglamentos se ha contemplado esta particular figura docente. De igual manera, la población estudiantil del PPEM tiene limitaciones en comparación con el estudiantado de otros programas de posgrado; por ejemplo, en cuanto a la infraestructura, cobertura de Internet, apoyos de la Institución para el acceso a sistemas de bibliotecas y becas, entre otros. Esto ocasiona, a pesar de los procesos de inducción generados desde el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) y la Dirección del PPEM, un conocimiento limitado del funcionamiento de la UCR y sus procesos así como una falta de identificación tanto de docentes como de estudiantes del programa. Esta situación ha llevado a un aislamiento en términos generales del PPEM, por lo cual se percibe, de forma incorrecta, el Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) como el formador de especialistas y encargado del PPEM.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD enfatiza que la Dra. Yamileth Angulo nunca cuestionó el considerando 11, y entre los aspectos que cuestiona, le llamó la atención que no lo hubiese mencionado posteriormente.

Continúa con la lectura.

12. Las gestiones emprendidas por la Universidad de Costa Rica (UCR) para dar solución a esta problemática no han logrado los resultados esperados; específicamente en el plano de la normativa y políticas de la Institución no se han logrado configurar opciones efectivas de manera que el personal docente y el estudiantado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) tengan acceso a beneficios, presupuesto, infraestructura, tecnología, servicios, etc., que sí posee la mayoría de los programas de posgrado de la UCR. Lo anterior ha sido percibido por el estudiantado, personal docente y administrativo del PPEM como una falta de atención por parte de la Institución y ocasiona una mayor identificación con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).
13. El Comité Director de cada Especialidad Médica se encuentra conformado por personas cuyo salario de tiempo completo es pagado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), aunque el título académico de especialista es otorgado por la Universidad de Costa Rica (UCR). Dicho Comité tiene a su cargo la segunda etapa y la valoración, elaboración y calificación de los rubros de cada Especialidad⁴³ en esta etapa; esto ha provocado que la asignación de plazas disponibles sea muy baja en algunas de las Especialidades, contrario a las necesidades establecidas por la CCSS.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD Expresa que es necesario ver qué se puede hacer, debido a que la segunda parte consiste en una entrevista, y, aparentemente, las entrevistas las tildan de subjetivas, pero no les corresponde en ese momento determinar qué alternativas hay. Les han dicho que la segunda etapa se ha depurado y que de manera progresiva, han ido disminuyendo los sesgos que anteriormente existían.

Continúa con la lectura.

-
- 41 Según el diagnóstico realizado al PPEM, en este posgrado trabajan unas 1.400 personas docentes, de las cuales 910 (65%) tienen un nombramiento *ad honorem*; 386, un treintaidosavo (1/32); 76, una jornada de un dieciseisavo (1/16), y 27 personas, un octavo (1/8).
 - 42 La Sala Constitucional, mediante resolución N.º 6840-2015, del 13 de mayo de 2015, dispuso que la CCSS debía garantizar a las universidades privadas –que así lo solicitaran– la suscripción de convenios en idénticas condiciones a las de la UCR, para la formación de especialistas en Ciencias Médicas.
 - 43 Estos se componen de: una entrevista (5%), cursos de aprovechamiento (5%), publicaciones (5%), idiomas (2%) y el examen de admisión de cada Especialidad (83%, que puede ser solo escrito, o bien, puede desglosarse en un examen escrito y uno oral y/o práctico, siempre que el oral y/o práctico no excedan el 40%). La nota de aprobación es de 7, en una escala de 0 a 10.

14. La asignación de plazas que realiza la Caja Costarricense de Seguro Social se efectúa de conformidad con los siguientes escenarios: El primero, cuando las plazas dadas por la CCSS son insuficientes, es decir, varias personas obtienen nota de elegibles, pero se seleccionan aquellas personas que obtengan las mejores notas hasta agotar el número de plazas. El segundo sucede cuando ninguno de los aspirantes obtiene una nota mayor o igual a 7; en este caso las plazas quedan desiertas. Tercer escenario, cuando algunas personas candidatas logran obtener la nota requerida; sin embargo el número de plazas dadas es mayor, y por lo tanto, algunas quedan desiertas, y un cuarto escenario en el que no se presentan candidatos que participen en el concurso de plazas.
15. De forma repetitiva la presidencia ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y su Junta Directiva, así como la Dirección del Centro de Desarrollo Estratégico e Investigación en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), han manifestado interés de fortalecer la investigación en dicha institución y trabajar en forma conjunta con la Universidad de Costa Rica (UCR). Sin embargo, se desconocen las acciones concretas para llevar a la práctica dicho interés.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que, además de las observaciones planteadas en el oficio R-5308-2019, la Dra. Yamileth Angulo envió un correo con observaciones que no se incluyen en este oficio.

Le solicita al asesor-investigador, Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, que si se salta alguna de las originales, porque doña Yamileth Angulo no las envió, que se lo diga, para que explique cómo fueron atendidas, ya que hicieron múltiples llamadas telefónicas y tuvieron que recolectar mucha información; es decir, se tomaron en consideración las valiosas observaciones de la Dra. Angulo, pero algunas de ellas, por su naturaleza, no procedían.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

1. Solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que, tomando como base la problemática del personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), expuesta en la documentación contenida en el estudio realizado por la Comisión Especial Universidad, Sociedad y Salud:
 - 1.1 Determine la viabilidad de crear una figura en el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* que legitime y reconozca la labor realizada por la persona docente de este Programa en los centros hospitalarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el acuerdo uno pretende que se estudie, no que lo otorgue; eso es potestad de la Comisión.

No obstante, la Dra. Yamileth Angulo presenta la siguiente observación:

El Reglamento de Régimen Académico y servicio Docente ya considera la labor del personal docente de la Universidad, no queda clara en que sentido esta comisión podría reconocer la labor realizada por este personal específicamente, ya que en la universidad existen profesores que participan en otros programas de posgrado, como por ejemplo en la Facultad de Derecho, en condiciones similares. Me parece que la comisión debió de haber planteado como legitimizar y reconocer esa labor para todas las personas docentes en condiciones semejantes.

Hace la anotación de que en cuanto al médico, que no le corresponde a la Comisión Especial determinar qué está pasando en la Facultad de Derecho, porque existe una comisión permanente, la Comisión de Docencia y Posgrado, que es la que tiene la potestad de realizar ese estudio; por esa razón, no se acogió la observación, porque le parece irresponsable de su parte presentar en un dictamen una solicitud de algo con lo que no cuenta con la evidencia y no se ha realizado un estudio.

Será la Comisión de Docencia y Posgrado la que verá si hay otros programas que están en estas mismas situaciones y si es viable o no crear esa figura.

Continúa con la lectura.

- 1.2 Establecer en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* la posibilidad de que al personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) con jornadas inferiores a un octavo de tiempo se le reconozca este tipo de apoyo, así como una salvedad para las personas que poseen un nombramiento *ad honorem*, forman parte de un convenio y poseen un vínculo permanente con la Institución, atendiendo las particularidades de este Programa y la importancia de este personal para la Universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que la observación de la Dra. Yamileth Angulo es la siguiente:

Este acuerdo excluye a otro personal que se encuentre en condiciones similares, podría valorarse la siguiente modificación:

1.2 Valorar la modificación del artículo 9 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales eliminando el inciso b de tal manera que se considere al personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) así como a otras personas docentes de la institución que por sus particularidades se encuentran nombradas en jornadas inferiores al medio tiempo.

Estima que sería irresponsable, por parte de la Comisión Especial Universidad Sociedad y Salud, sin haber hecho el estudio pertinente, decirle a la Comisión de Docencia y Posgrado qué tiene o no tiene que hacer; no obstante la Dra. Angulo sí lo hace. La Comisión podría valorar si luego lo acoge, pero no está en el contexto de lo que se está aprobando.

Es del criterio de que es pertinente que la Comisión de Docencia y Posgrado lo estudie; reitera que Comisión Especial Universidad Sociedad y Salud no conoció la condición de otro personal docente en la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

2. Solicitar a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes que, en el marco de la formulación de las Políticas Institucionales 2021-2025, se analice la pertinencia de incluir una política dirigida al personal médico que posee una jornada de tiempo inferior a un cuarto de tiempo, así como con nombramiento *ad honorem*, cuando forme parte de convenios con la Universidad y posea un vínculo permanente, para reconocer el trabajo realizado por este personal docente, fortalecer su identificación con la Universidad y lograr la equidad en el otorgamiento de beneficios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Gerardo Fonseca, porque, aunque la misiva remitida por la Rectoría no incluye ninguna observación relacionada con el acuerdo 2, en el correo electrónico sí se plantea una observación.

EL LIC. GERARDO FONSECA lee la observación que remitió la Dra. Yamileth Angulo, que a la letra dice:

Tal vez sería bueno aclarar en qué dirección se formularía la política, ya que no me queda claro cómo se reconocería el trabajo de este personal.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD detalla que la Dra. Yamileth Angulo cambió de opinión y no la incluyó; destaca que es competencia de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes considerar cómo se podría construir la política.

Continúa con la lectura.

3. Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional determinar la posibilidad de incluir en el *Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos* al personal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) con jornadas inferiores a un octavo de tiempo, atendiendo a la particular naturaleza de este programa de posgrado y las características de su personal.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a la observación planteada por la Dra. Yamileth Angulo, que dice:

El Reglamento que la Universidad de Costa Rica utiliza para otorgar los gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos, es el emitido por la Contraloría General de la República y sus modificaciones son realizadas por el Ente Contralor de la República, entonces el Consejo Universitario no puede modificar dicho reglamento, lo modifica quien lo emite.

Aclara que la intención de la Comisión Especial *Universidad Sociedad y Salud* es que la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) lo revise; si le parece pertinente, lo acoja, y si no, pues que lo rechace o plantee una sugerencia que considere pertinente; pero es a la CAUCO a la que le corresponde.

Continúa con la lectura.

4. Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado:
 - 4.1 Promover concursos de investigación tomando como base los trabajos finales de graduación de las personas residentes para estimular su participación en dicha actividad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que no se está hablando de premios, sino de que es importante para las personas que están en un programa de especialidad, que hagan investigación, y que un estímulo podría ser realizar concursos.

Lee lo que plantea la Dra. Yamileth Angulo plantea lo siguiente:

No está claro si es un concurso de investigación para un premio o son recursos económicos concursables para investigación. Si fuese el segundo caso ya la Vicerrectoría de Investigación, quien regula la investigación en la Universidad de Costa Rica, realiza una convocatoria para optar por recursos económicos para que los estudiantes de posgrado realicen sus tesis.

Continúa con la lectura.

- 4.2 Apoyar mayormente al estudiantado del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, mediante el uso de recursos del Fondo 082, en el otorgamiento de becas para realizar pasantías en hospitales reconocidos de otros países, en razón de la internacionalización impulsada desde el SEP, y la situación socioeconómica de la persona solicitante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD especifica que, en el correo original, la Dra. Angulo hizo una observación, pero, aparentemente, en la misiva cambió de opinión. Le cede la palabra al Lic. Gerardo Fonseca.

EL LIC. GERARDO FONSECA lee la observación que planteó, en su momento, la Dra. Angulo:

La pregunta sería, por qué solamente a este programa; no se puede hacer excepciones en una institución tan diversa.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

5. Solicitar a la Administración realizar las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente:

- 5.1 Acondicionar los espacios asignados al Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en los hospitales y dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de buena conexión a Internet, que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Además, implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas residentes.

EL LIC. GERARDO FONSECA manifiesta, con respecto al punto 5.1, que la observación que presentó, en otro momento, la Dra. Angulo fue:

Valdría la pena poner a los diversos programas de posgrado que se desarrollan en los hospitales, especialidades médicas, microbiología, enfermería, por ejemplo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que cabe anotar que los únicos programas que tienen espacio asignado en los hospitales son los de Medicina.

EL LIC. GERARDO FONSECA señala que llamó a la Facultad de Microbiología y a la de Enfermería, en donde le indicaron que en este momento no tienen necesidad de esas instalaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

- 5.2 Hacer un estudio que permita determinar la factibilidad de pasar de semestres a cuatrimestres los ciclos lectivos en las Especialidades Médicas, así como elevar el valor porcentual del costo permitido por crédito.
- 5.3 Incorporar a las autoridades del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) en la Comisión Institucional que coordina lo correspondiente al Convenio Marco con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), y suscribir nuevos convenios con otras instituciones que permitan reducir la dependencia existente con dicha institución, así como crear nuevas oportunidades de formación para las personas residentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expresa que en el correo original la Dra. Yamileth Angulo planteó una observación.

EL LIC. GERARDO FONSECA dice que la Dra. Yamileth Angulo resalta el texto *valorar la incorporación de las autoridades del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas y otros que se desarrollan en la CCSS*, e indica “revisar”.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

- 5.4 Analizar la posibilidad de otorgar plazas de presupuesto ordinario para el nombramiento de personal docente del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM), de manera que se reconozca la importante labor que este realiza en la formación del personal médico especialista en la Universidad.
- 5.5 Llevar a cabo las acciones pertinentes para atender, rápida y oportunamente, las necesidades de formación del personal requerido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), aunque el título académico de especialista es otorgado por la Universidad de Costa Rica (UCR).
- 5.6 Incluir un apartado en el nuevo Convenio Marco con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), destinado a desarrollar un programa interinstitucional de investigación biomédica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD lee la observación de la Dra. Yamileth Angulo, que a la letra dice:

Ya el Convenio Marco actual considera el desarrollo de investigación de manera interinstitucional y cuenta con una Comisión Interinstitucional que valora las propuestas realizadas por personal de la UCR y de la CCSS que en conjunto quieren desarrollar investigación. No queda claro cual es la diferencia a lo que se propone en este dictamen.

Aclara que se desea enfatizar que se tiene que mantener, porque el convenio ya venció, pero se extendió seis meses más. Se tiene que renegociar en estos meses, por lo que se está enfatizando que esa parte no debe desaparecer.

Continúa con la lectura.

5.7 Remitir al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance de lo solicitado en los puntos 5.1, 5.2 y 5.4.

6. Solicitar a la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM) lo siguiente:

6.1 Remitir al Consejo Universitario un estudio que fundamente una modificación del artículo 47, inciso b, del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, para que se reconozca un adicional de 5 puntos a la especialidad obtenida sobre el grado de bachillerato o licenciatura siempre y cuando el programa tenga una duración de al menos cuatro años.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que la recomendación de la Dra. Yamileth Angulo es la siguiente:

El Reglamento de Régimen Académico y servicio docente en el inciso b del artículo 47 ya considera el otorgamiento de 5 puntos adicionales por una especialidad obtenida sobre el grado de bachillerato o licenciatura, y el reconocimiento será hasta un máximo de 2 especialidades. Por lo que no queda claro cual es la intención del acuerdo si ya está considerado.

Resalta que la Dirección del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas planteó una serie de solicitudes, y la Comisión lo que desea es que fundamenten, por escrito, esas modificaciones.

Continúa con la lectura.

6.2 Presentar una solicitud al Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) para tramitar el cambio de la fecha de finalización del curso lectivo de las Especialidades, con el propósito de que no interfiera con la rifa de las plazas para el servicio social de las personas especialistas.

6.3 Analizar la actual distribución de los recursos en las Especialidades Médicas, y determinar la pertinencia de hacer una redistribución, tomando en consideración el número de estudiantes matriculados en cada especialidad.

6.4 Realizar los estudios correspondientes para determinar la viabilidad de otorgar la doble titulación (especialidad y maestría) a las personas graduadas del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD lee la observación de la Dra. Yamileth Angulo:

En primera instancia en el acuerdo no se indica si es una maestría académica o profesional, además hay que analizar que en el Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal de CONARE ya establece la diferencia en cuanto a las especialidades profesionales y a las maestrías profesionales y académicas.

Explica que lo planteado en el punto 6.4 corresponde a una solicitud proveniente del SEP, el Decanato y la Dirección. La Comisión desea que se aporten los estudios correspondientes para ver si es viable o no; no se está diciendo que se va a hacer; es decir, se está solicitando el estudio correspondiente para que se pueda hacer el análisis pertinente.

“Grado: Es el elemento del diploma que designa el valor académico de los conocimientos y habilidades del individuo, dentro de una escala creada por las Instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades en cuanto éstos puedan ser garantizados por el diploma.”

Pero más allá de esto es importante valorar que el mismo Consejo Universitario le proponga mediante un acuerdo al Programa de Posgrado de Especialidades Médicas que realice estudios para que se les otorgue una doble titularidad, cuando esto le corresponde analizar al mismo Consejo Universitario a solicitud del Sistema de Estudios de Posgrado.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda al plenario que el Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, revisó el dictamen y estuvo de acuerdo con que se incluyera.

Continúa con la lectura de la recomendación planteada por la Dra Yamileth Angulo.

(...)

y no a un programa en particular. Además, aparentemente esto está planteado como una excepción, algo que la institución no puede realizar y que debería considerarse entonces a las demás especialidades que otorga la institución como la Especialidad en Derecho Comercial y Especialidad en Derecho Agrario del Posgrado en Derecho, la Especialidad en Odontología General Avanzada y Especialidad en Odontopediatría del Programa en Odontología, la Especialidad en Inmunología Clínica, Especialidad en Hematología, Especialidad en Inmunohematología y Banco de Sangre, Especialidad en Micología médica, Especialidad en Microbiología de alimentos y agua, Especialidad en gestión de calidad, Especialidad en Parasitología médica, Especialidad en Química Clínica, Especialidad en bacteriología médica, Especialidad en toxicología y Especialidad en micología clínica del Posgrado en Especialidades de Microbiología y la Especialidad en Medicina Legal del Programa de Especialidades Médico Forenses.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que no hay ninguna especialidad en la UCR que dure de cuatro a seis años, excepto los programas de posgrado en Especialidades Médicas; por esta razón, se está pidiendo el estudio correspondiente. No le corresponde al Consejo Universitario hacer ese estudio.

Continúa con la lectura de la observación planteada.

Otro aspecto importante que valorar es que al tener doble titulación incluso con programas diferentes y requisitos diferentes, le estaríamos otorgando un puntaje de 30 puntos a estos funcionarios y si tienen doble especialidad sobrepasarían el puntaje otorgado por el reconocimiento de un doctorado académico, cuando es claro que los programas de especialidad no cumplen con los requisitos académicos de este grado superior.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agrega que no comprende si es que la Dra. Yamileth Angulo piensa que todavía forma parte del Consejo Universitario, porque los que tendrían que dar ese puntaje serían quienes están actualmente, si se llegase a esa conclusión; y sería otra comisión; de modo que no entiende la observación planteada porque la Dra. Angulo no toma decisiones en la actualidad dentro del seno del plenario, ni forma parte de ninguna comisión permanente; o sea, se imagina que se trata de una confusión.

Indica que dejará hasta acá la presentación del dictamen.

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la presentación del caso de la Comisión Especial que analizó la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud.

A las doce horas y treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

